

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6755 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6775 DEL JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	4
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	39
4. DICTAMEN CAFP-18-2023. Modificación Presupuestaria 7-2023.....	39
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación .....	49
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-101-2023. <i>Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico.</i> Expediente N.º 23.861 .....	52
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	58
8. JURAMENTACIÓN. Dirección del Centro de Investigación en Comunicación. Subdirecciones del Centro de Investigación en Comunicación, Sede Regional de Guanacaste y Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Vicedecanatura de la Facultad de Derecho. Representación del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico .....	59

Acta de la **sesión N.º 6755** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. María Laura Arias Echandi, rectora *a. i.*; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausente con excusa: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico*. Expediente N.º 23.861 (Propuesta Proyecto de Ley CU-101-2023).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para garantizar la incorporación de la persona joven en la gobernanza pública*. Expediente N.º 23.309 (Propuesta Proyecto de Ley CU-99-2023).
5. **Comisión de Asuntos Estudiantiles** (Dr. Carlos Palma Rodríguez) Modificación de los artículos 17, inciso a), 18 y 31 inc b) del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* (Pase CU-27-2021) (Dictamen CAE-10-2023).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos** (Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera) Recurso de apelación del profesor Ricardo Alvarado Hernández. (Dictamen CAJ-21-2023).
7. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios** (Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía) Modificación Presupuestaria 7-2023. (Dictamen CAFP-18-2023).
8. **Propuesta de Dirección:** Resolución a recurso del Dr. Carlos Palma Rodríguez (Propuesta de Dirección CU-25-2023).
9. **Comisión de Asuntos Estudiantiles** (Dr. Carlos Palma Rodríguez) Analizar la pertinencia de modificar los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento general de la Semana Universitaria*. (Pase CU-119-2022). Para consulta. (Dictamen CAE-11-2023).
10. **Propuesta de Miembro** (Valeria Bolaños Alfaro) Propuesta de reforma al *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*. (Propuesta de Miembros CU-31-2023).
11. **Comisiones Especiales** (Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas) Analizar la gestión de la infraestructura institucional. (Dictamen CE-6-2023).
12. **Comisión de Investigación y Acción Social** (Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas) Analizar la pertinencia de modificar los artículos 67, inciso a), y 68 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. (Pase CU-70-2023, 27 de julio de 2023). (Dictamen CIAS-9-2023).

13. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional** (MTE. Stephanie Fallas Navarro) Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación con el cambio de unidad por servicio y sus implicaciones salariales) del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* (Pase CU-115-2022). (Modificación a los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*). (Dictamen CAUCO-9-2023).
14. Juramentaciones de autoridades universitarias.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para que posterior a la Propuesta Proyecto de Ley CU-101-2023, en torno al Proyecto de Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico, Expediente N.º 23.861, se analice el Dictamen CAFP-18-2023, referente a la Modificación presupuestaria 7-2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN solicita una modificación de agenda para adelantar el punto de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente a la modificación presupuestaria N.º 7.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ trabajó la agenda temprano y pensaba en colocarlo como punto número 4 del orden del día, con el fin de concluir el punto 3 que se inició la semana anterior. Por lo tanto, solicita, si los miembros están de acuerdo, una modificación en el orden del día a fin de conocer el punto número 6 como punto número 4 de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que posterior a la Propuesta Proyecto de Ley CU-101-2023, en torno al Proyecto de Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico, Expediente N.º 23.861, se analice el Dictamen CAFP-18-2023, referente a la Modificación presupuestaria 7-2023.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita que, de ser posible, se incluya en la agenda de la sesión del jueves el dictamen de la Comisión de Docencia y Posgrado correspondiente a la modificación al artículo 32 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, referente al periodo de prueba.

\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la solicitud del Dr. Germán Vidaurre.\*\*\*\*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que el Dictamen CDP-9-2023 lo programaron para una de las sesiones extraordinarias, pero el dictamen que está solicitando incluir en agenda es otro. La solicitud

obedece a que una vez que se apruebe ese dictamen podrán trabajar otro de los casos de la Comisión; además, en vista de que ese dictamen es para aprobación final, es importante modificar el artículo 32 que afecta la forma en que se dan los periodos de prueba en posgrado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ está de acuerdo en agendar el punto para el jueves 16 de noviembre de 2023, que sería la próxima convocatoria a la sesión del Consejo Universitario, a no ser que urja, para que se incluya en la agenda de la sesión extraordinaria que se realizará mañana por la mañana.

Consulta si hay alguna otra intervención, al no haberla, continúa con el primer punto del orden del día.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I- Correspondencia

##### Para el CU

#### a) Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Derecho

La Vicerrectoría de Docencia informa, mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12741-2023, sobre el proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Derecho por la Universidad de Costa Rica.

#### b) Normas y procedimientos de admisión ordinaria 2024

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12742-2023, las Normas y procedimientos de admisión ordinaria: Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024.

#### c) Normas y procedimientos de admisión diferida

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12743-2023, las Normas y procedimientos de admisión diferida para promover la equidad: Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica.

#### d) Normas y procedimientos para el estudiantado universitario

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12744-2023, las Normas y procedimientos para el estudiantado universitario: Disposiciones para la participación en el concurso de traslado o ingreso simultáneo a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024.

#### e) Diagnóstico de la atención de salud mental de la Sede Rodrigo Facio

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remite, mediante el oficio ViVE-2573-2023, el Diagnóstico de la atención de salud mental de la Sede Rodrigo Facio, con el objetivo de plantear un abordaje institucional de los casos de la comunidad estudiantil que presenten afectación en su salud mental, para que la Universidad pueda responder con mayor pertinencia, amplitud y efectividad a las necesidades y desafíos en este ámbito. El documento consta de cinco partes: 1. Marco jurídico nacional e institucional relativo a la atención en

salud mental, así como el quehacer y las prácticas de otras universidades nacionales y extranjeras en esta materia. 2. Estrategia metodológica. 3. Hallazgos del trabajo de campo realizado como fuente de indagación e insumo para el planteamiento del producto final. 4. Presentación del sistema de atención de casos. 5. Reflexiones finales y recomendaciones.

Los cambios en el sistema se realizarán en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en las sedes regionales que lo deseen en el II ciclo de 2024, con miras en establecer todos los requerimientos y hacer un proceso amplio de información y comunicación en el I ciclo 2024.

#### **f) Solicitud de prórroga a la Comisión de Investigación y Acción Social**

El Comité Ético Científico (CEC) envía el oficio CEC-660-2023 para informar que en la sesión N.º 317 del CEC la vicerrectora de Investigación les comunicó la propuesta de crear dos comités de ética para agilizar los procesos de revisión en la Institución. También les compartió el oficio VI-4343-2023, que propone modificar el Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos. Por tanto, solicitan a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario una prórroga para que el CEC, encargado de evaluar ética y científicamente los estudios que se realizan con seres humanos en la Universidad de Costa Rica, se pronuncie al respecto. Su objetivo es brindar recomendaciones para que las directrices propuestas vayan de acuerdo con la Ley N.º 9234, Ley reguladora de investigación biomédica, cuando compete; ahora bien, aclaran que toda la investigación de la Universidad de Costa Rica no se puede equiparar con investigación biomédica. Finalmente, expresan que nunca se consultó el parecer del CEC, aunque la propuesta contiene palabras textuales de los Lineamientos Operativos del Comité Ético Científico, documento que se elaboró en 2016 y se actualizó en 2022.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informar en vista de que fue un tema abordado brevemente el jueves pasado, que el viernes 10 de noviembre de 2023 se recibió (por esta razón todavía no está en el informe) el oficio VI-7137-2023 de la Vicerrectoría de Investigación, dirigido a la Dra. Karol Ramírez Chan, presidenta del Comité Ético Científico, y el oficio VI-7091-2023, dirigido a la Dirección del Consejo Universitario, en el cual se presenta un detalle para aclarar y solventar dudas con respecto a la propuesta presentada al Consejo Universitario.

Los dos últimos oficios serán incluidos en Informes de Dirección la próxima semana, pero deseaba aclararles que se recibieron estos dos oficios a partir del tema del Comité Ético Científico (CEC).

Posteriormente, cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO saluda a los miembros y a las personas que les acompañan por los diversos medios. Señala que iba a hacer referencia al asunto en los informes de coordinaciones, pero le parece importante, en este momento, contar que el miércoles pasado, a las 8:30 de la mañana, recibieron a los miembros del Comité Ético Científico (con excepción de dos), con quienes discutieron durante una hora y media sobre el procedimiento que lleva cualquier caso a lo interior del Consejo Universitario, debido a que el temor de ellos era que esto se sacaría pronto a consulta. Al final ellos agradecieron la explicación de cómo se llevan los casos en el Consejo Universitario, porque desconocían el procedimiento.

Señala que ellos se adelantaron en la solicitud, pues en la Comisión tenían planeado invitarlos para escuchar sus comentarios, pero –como todos saben– se empiezan a llamar a las personas especialistas cuando se ha avanzado en el caso y, en este caso del *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos*, era la segunda vez que lo veían, por lo que realmente están iniciando con las discusiones en la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS).

Informa que quedaron en que los miembros del CEC revisarán la sugerencia de la propuesta de Vicerrectoría de Investigación, debido a que la vicerrectora y su asesor legal explicaron varias concepciones erróneas que se tenían por el desconocimiento del procedimiento y se aclararon dudas; por lo tanto, acordaron que el CEC remitirá los comentarios a la propuesta inicial el 15 de enero de 2024.

Explica que, por la razón anterior, detuvieron el análisis del caso en la CIAS y estarán retomando su análisis apenas vuelvan del receso institucional, entonces lo bueno de esa reunión, además de que fue una discusión muy pertinente, es que se aclararon los nubados del día, los miembros del CEC quedaron tranquilos y se enfatizó que nunca procuraron pasar por encima de ellos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Dra. María Laura Arias.

LA DRA. MARIA LAURA ARIAS, aunado a lo anterior, comparte que quedó claro qué era lo que había pasado y cuál era la ruta; efectivamente, se les hizo ver que históricamente, más bien, la Vicerrectoría de Investigación ha llevado la batuta en confeccionar los lineamientos y este reglamento, de tal manera que mediante un oficio se les pidió una disculpa, pues el penúltimo párrafo de la carta hace ver como que la Vicerrectoría de Investigación copia los documentos y eso no es de recibo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece las aclaraciones y asegura que mantendrán el seguimiento a este caso. Continúa con la lectura.

**g) Escenarios en relación con una solución alternativa para el Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales**

*La Rectoría remite, en adición al R-3587-2023 y en aras de explorar una solución alternativa a la creación del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales, el oficio R-6895-2023 para informar que el pasado 16 de octubre de 2023 se llevó a cabo una reunión donde la asesoría legal de la Vicerrectoría de Docencia presentó los siguientes escenarios, con sus respectivas ventajas y limitaciones:*

- *Escenario 1: Unidad Especial de Acción Social - Creación de una Unidad Especial de Acción Social para que atienda las labores del PPFM, de conformidad con el nuevo Reglamento de la Acción Social.*
- *Escenario 2: Nueva categoría docente - Modificación del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente para incorporar una nueva categoría para docentes que se desempeñen exclusivamente en acción social o investigación.*
- *Escenario 3: Desconcentración o apertura de carreras - Desconcentrar o abrir carreras propias en el área de la música en todas las sedes regionales que aún no las tengan, con el fin de nombrar al personal del PPFM en plazas docentes ordinarias.*

*En las próximas semanas se convocará a una nueva reunión para elaborar una solución alternativa al acuerdo planteado por el Consejo Universitario, artículo 9, de la sesión N.º 6452, del 10 de diciembre de 2020.*

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra la Srta. Natasha García. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO, debido a que este tema afecta la comunidad de Artes Musicales y también las sedes donde hay programa preuniversitario, recuerda que es un programa que básicamente cumple 50 años de estar en la Universidad (redondea los números porque no se acuerda exactamente cuántos

años tiene) y en ese momento los grupos, tanto de la Sede Rodrigo Facio como de las sedes regionales del Atlántico, de Guanacaste y del Pacífico (Puntarenas), están analizando los posibles escenarios, con el fin de conocer la propuesta en la próxima reunión.

Se atreve a hablar de lo anterior porque ha llevado este caso junto con el Área de Artes, y cree que la discusión y la negociación que se ha generado alrededor de este caso terminarán de fortalecer el Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales en la Universidad de Costa Rica y, también, darle estabilidad a esos centenares de estudiantes que forman parte de estos programas, así como al personal docente.

Por lo tanto, este caso (que no es propio del Consejo Universitario) lleva a repensar el modelo universitario, es decir, cómo se está creando y pensando el acercamiento con las comunidades locales, por ejemplo, de las costas o del Valle Central, y cómo entienden quién es estudiante de la Universidad de Costa Rica y, sobre todo, quién es docente; esta última reflexión los lleva a repensar cómo se entiende la docencia directa.

Piensa que esta problemática que se generó alrededor de un acuerdo del Consejo Universitario tendrá implicaciones muy grandes a nivel de los perfiles y cómo se está pensando en la Universidad en esas tres dimensiones: las comunidades, el estudiantado y la docencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que este es un tema al cual deben darle mucha atención; es el seguimiento a un acuerdo de este Órgano Colegiado desde el 2020, del cual están muy pendientes de que se cumpla o se presente una justificación fundamentada para modificar ese acuerdo. Seguidamente, continúa con la lectura.

**h) Recomendaciones para ser tomadas en cuenta previo a dar por cumplido el encargo de la sesión N.º 6672-06**

*El Dr. Carlos Araya Leandro y la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembros del Consejo Universitario, envían el oficio CU-1963-2023, referente a que en la sesión N.º 6672, artículo 6, del 9 de febrero de 2023, se conoció la Propuesta de Miembros CU-5-2023 en virtud de la relevancia que tienen las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales y lo fundamental de capacitar continuamente a ese personal con el propósito de fortalecer sus conocimientos en aspectos como la gestión institucional, el liderazgo, la normativa relacionada con el cargo, la gestión de recursos financieros y otros conocimientos específicos que promuevan una visión integral del quehacer institucional en el país y en el mundo.*

*Al respecto, el Sr. Araya y la Sra. Fallas analizaron el cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 del artículo citado y brindan recomendaciones a partir de la información que remitió la Rectoría, para que sean tomadas en cuenta previo a dar por cumplidos los encargos.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ asegura que a este tema se le está dando seguimiento a partir de la retroalimentación tanto de la MTE Stephanie Fallas como del Dr. Carlos Araya.

**i) Salida forzada de la Asociación Costarricense de la Ciencia del Suelo de las instalaciones del Centro de Investigaciones Agronómicas**

*La Ing. Agr. Floria Bertsch Hernández, ex presidenta de la Junta Directiva Asociación Costarricense de la Ciencia del Suelo (ACCS) y ex profesora e investigadora del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), envía un correo electrónico con fecha 2 de noviembre de 2023 sobre la salida forzada de la Asociación de las instalaciones del CIA. La Sra. Bertsch manifiesta que a la ACCS, que es un grupo fuerte y consolidado, un cambio de este tipo, aunque forzado, la impulsará a encontrar nuevos horizontes para proyectarse mejor en el futuro.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la nota es extensa y contiene algunas preocupaciones de la ingeniera Bertsch. Agrega que recibió por correo electrónico una copia de la respuesta al tema por parte señor director del Centro de Investigaciones Agronómicas, aunque se envió sin copia a la recepción del Consejo Universitario; entonces, por su parte, le solicitará al director que se refiera al tema dándole seguimiento a las observaciones que hace la ingeniera Bertsch en su oficio, para que puedan conocer la respuesta formalmente. Seguidamente, continúa con la lectura.

**j) Modificación de Resolución de la Vicerrectoría de Acción Social**

*La Vicerrectoría de Acción Social (VAS), mediante la Resolución VAS-6-2023, modifica totalmente el “Por tanto” de la Resolución VAS-004-2014, documento en el cual se establecieron los procedimientos, mecanismos y objetivos propios del apoyo presupuestario que otorga la Vicerrectoría de Acción Social para el financiamiento de carga académica. Asimismo, en el Reglamento de la Acción Social de la Universidad de Costa Rica, publicado el 24 de abril de 2023, se define una nueva conceptualización de las formas operativas de la Acción Social que permea todas las resoluciones y circulares de la Vicerrectoría. En este sentido, es necesario actualizar la Resolución VAS-004-2014, en aras de armonizarla con la normativa vigente.*

**k) Representación Institucional en la Mesa Técnica Multinivel de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte**

*La Rectoría envía el oficio R-7097-2023 en respuesta al CU-1916-2023, en el cual este Órgano Colegiado solicitó aclaraciones sobre la representación de la Universidad ante órganos externos. Lo anterior, a raíz del oficio CIEDES-195-2023, en que el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica (ProDus), señala que en el Diario Oficial La Gaceta # 169 el Gobierno de Costa Rica oficializó la Política Nacional del Hábitat y en la Sección V se creó la Mesa Técnica Multinivel de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (MTM-DUOT). Dentro de la conformación de la mesa se generó el listado de representantes, que incluye una persona de las universidades públicas; al respecto, el ProDus considera que la designación de una persona con amplia experiencia en el tema de interés de la MTM-DUOT permitirá dar continuidad a los proyectos de investigación que la Universidad de Costa Rica viene desarrollando en el tema.*

*La Rectoría informa que no ha recibido ninguna comunicación oficial por parte del Comité Director del Sistema Nacional del Hábitat o del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para que la Universidad proceda con el nombramiento en la Mesa Técnica Multinivel de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (MTM-DUOT). Por otra parte, al no contar la Universidad con un mecanismo institucional para escoger a los representantes, la Rectoría ha tenido como práctica consultar a las unidades académicas que tienen relación con el nombramiento que se solicita. Esto para que las propuestas de las personas candidatas sean analizadas por quien conoce sobre los diferentes temas.*

**l) Informe de auditoría de carácter especial sobre el componente de remuneraciones según el Título III de la Ley N.º 9635 en la Universidad de Costa Rica**

*La Rectoría remite, con el R-6946-2023, el oficio DFOE-CAP-2283 del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, en el cual se adjunta el borrador del Informe de auditoría de carácter especial sobre el componente de remuneraciones según el Título III de la Ley N.º 9635 en la Universidad de Costa Rica, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita las observaciones oficiales sobre dicho borrador. Asimismo, solicita que la información se envíe a más tardar el jueves 9 de noviembre de 2023.*

*Asimismo, el Consejo Universitario recibió copia de la nota R-7180-2023, de la Rectoría, dirigida a la Contraloría General de la República, que incluye las siguientes observaciones sobre el borrador de informe en mención:*

1. *En dicho informe se determina que la nominalización de los incentivos y el establecimiento de los topes en las remuneraciones se aplicó a partir del mes de diciembre de 2022, pero de acuerdo con la nota ORH-5465-2022, del 29 de septiembre de 2022, dichos ajustes se implementaron a partir del 14 de octubre de 2022.*
2. *El pago del aumento de 1.5% y 0.96% para las personas funcionarias cuyo salario superaba el tope establecido de 20 salarios mínimos de la categoría más baja de la escala salarial del sector público obedeció a que la implementación de dichos topes fue aplicada a partir de octubre de 2022, pero los ajustes salariales indicados se ejecutaron en enero y julio de 2019, respectivamente.*

*Finalmente, señala que iniciarán los procesos necesarios para definir las acciones que legalmente correspondan ante los posibles pagos improcedentes indicados en el informe.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ notifica que, según el oficio CU-2071-2023, se da por recibido el informe y se comunica que no se tienen observaciones al respecto.

Refiere –como pudieron haber revisado– que en el informe hay una observación de la Contraloría General de la República (CGR) dirigida al Consejo Universitario y otras dos dirigidas a la Rectoría.

Detalla que la observación que se remite al Consejo Universitario está apalancada en el incumplimiento de la ley, que dicta que a los miembros de juntas directivas (esa es la analogía que hace la CGR con el Consejo Universitario) no se les puede remunerar por dietas y a la vez con viáticos.

Debido a lo anterior, como este Órgano Colegiado cuenta con personas representantes estudiantiles, la política que se ha aplicado en el Consejo es el pago de viáticos para las giras de las representaciones estudiantiles. En ese sentido, como las estudiantes reciben dietas y están recibiendo estos viáticos, se genera el conflicto que la CGR indica.

Informa que el día de hoy por la tarde tendrán una reunión con la Oficina de Contraloría Universitaria, para conversar una propuesta relacionada con esta observación que les remite la Contraloría General de la República.

Posteriormente, continúa con la lectura.

### **Circulares**

#### **m) Nueva dirección del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría**

*El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) informa, mediante la Circular AUROL-9-2023, que a partir del 1 de noviembre del 2023, el máster David Arrieta Gamboa ha sido nombrado como jefe del AUROL; lo anterior, para dirigir a su persona cualquier solicitud ante esa instancia.*

#### **n) Cierre de recepción de solicitudes de fondos para participar en eventos académicos internacionales**

*La Rectoría comunica, con la Circular R-32-2023, que los fondos provenientes del presupuesto ordinario (881) para participar en eventos académicos internacionales para el periodo 2023 han sido ejecutados; por lo anterior, a partir del 10 de noviembre 2023, la Rectoría no recibirá solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, las personas funcionarias que utilicen fondos procedentes del presupuesto de vínculo externo, ya sea administrados por la Fundación UCR o por la Oficina de Administración Financiera, pueden gestionar las solicitudes de recursos financiero de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, tramitará normalmente en el sitio web Portal UCR. Por último, se recuerda a la comunidad universitaria que las participaciones internacionales presenciales o virtuales sin apoyo financiero también requieren un informe de participación, de conformidad con el artículo 16 del citado reglamento, y completar el formulario en línea como “viaje sin presupuesto”.*

**ñ) Plataforma UCR Abierta**

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) comunica, mediante la Circular VAS-28-2023, que con la finalidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de divulgación de su quehacer, a partir del 2 de noviembre del año en curso la Universidad de Costa Rica pone en funcionamiento la plataforma UCR Abierta, en la que se unifica toda la oferta institucional de cursos en una sola ventana del sitio web ([https://www.ucr.ac.cr/actividades/ucr\\_abierta](https://www.ucr.ac.cr/actividades/ucr_abierta)). Esta iniciativa, en la que ha trabajado el personal de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) y la VAS, favorece la experiencia de la persona usuaria, haciéndola más amigable. Asimismo, la OCI promocionará este espacio con pauta, a fin de que las personas usuarias de Internet encuentren de manera más ágil la información de su interés mediante los buscadores, y hacer un uso eficiente de los recursos. Para que todas las unidades académicas y operativas de la Universidad que desarrollan cursos puedan beneficiarse de esta plataforma, es indispensable que a partir de la presente comunicación incluyan la información de matrícula de cada curso en el formulario disponible en el sitio [www.odi.ucr.ac.cr](http://www.odi.ucr.ac.cr).

**o) Reactivación de las actividades de acción social en todas las sedes y recintos de la Universidad**

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) comunica, con la Circular VAS-29-2023, que a partir del jueves 2 de noviembre de 2023 se retomaron todas las actividades de acción social, incluidos el trabajo presencial y las giras, en todas las sedes y recintos. Asimismo, solicita a las personas participantes en los diferentes proyectos de acción social considerar los cambios de alerta y las indicaciones de la Comisión Nacional de Emergencias y la Vicerrectoría de Administración respecto a los efectos indirectos de la tormenta tropical Pilar.

**p) Reactivación de actividades suspendidas por posibles efectos de la tormenta tropical Pilar**

La Vicerrectoría de Administración (VRA) emite la Circular VRA-48-2023, en la cual informa que el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO) se mantiene vigilante de la evolución de la tormenta tropical Pilar. Según la alerta N.º 29-2023, emitida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se presentó una nueva disminución de los efectos indirectos de este fenómeno, por lo que a partir del 2 de noviembre se retomaron todas las actividades universitarias, las giras y el trabajo presencial incluidos, en todas las sedes y recintos. El CCIO continuará con el seguimiento a las alertas provenientes de la CNE para orientar a la comunidad sobre las actividades académicas y garantizar el resguardo de la salud, la vida y la infraestructura universitaria.

**q) Fechas de inicio y cierre de los ciclos lectivos 2024**

La Rectoría envía la Circular R-34-2023, en respuesta al oficio ViVE-1986-2023, referente a la aprobación de las fechas de inicio y cierre de los ciclos lectivos 2024 propuestos mediante oficio ORI-3583-2023. Sobre el particular, la Rectoría comunica que la propuesta fue aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 25-2023. Por lo tanto, las fechas de inicio para el año lectivo serán las siguientes: I Ciclo Lectivo: 11-03-2024, II Ciclo lectivo: 12-08-2024 y III Ciclo lectivo: 06-01-2025.

**Copia CU****r) Solicitud a miembros de asamblea de sede para pronunciarse sobre iniciativa de reforma estatutaria**

La Sede Regional del Pacífico remite copia del oficio SRP-D-1293-2023, dirigido a los miembros de Asamblea de la Sede del Pacífico, en el cual adjunta copia del acta de la sesión ordinaria N.º 6547, celebrada por el Consejo Universitario el martes 30 de noviembre de 2021 y aprobada en la sesión N.º 6565 del jueves 10 de febrero de 2022, con el fin de que analicen con rigurosidad el punto 6 y que la Asamblea de la Sede se pronuncie sobre esta iniciativa de reforma estatutaria, como insumo en la discusión que tendrá lugar en el seno de la Asamblea Colegiada Representativa.

**s) Solicitud de reunión para aclarar dudas con respecto al proceso de reestructuración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

*El señor Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, remite copia del oficio JDC-SINDEU-117-2023, dirigido a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), para pedir una reunión en la que se aclare una serie de dudas con respecto al proceso de reestructuración de la Jafap. Asimismo, solicita que hasta el momento en que no se efectúe esta reunión y se garantice el respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras de la Jafap, se detenga cualquier acción que podría perjudicar a las funcionarias y los funcionarios de ese centro de trabajo, además de la toma de cualquier decisión por parte de la Junta Directiva relacionada con esa línea si no se garantiza el respeto de esos derechos, en especial los adquiridos.*

**t) Continuidad a nombramientos de la Comisión Instructora Institucional**

*La Rectoría envía copia del oficio R-6994-2023, dirigido a la Comisión Instructora Institucional (CII), en atención al documento CII-139-2023, referente a la prórroga de los nombramientos para el próximo año con cargo a la partida 0-01-03-01 Servicios Especiales del presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881/objeto del gasto 2). La Rectoría asegura que está en la mejor disposición de dar continuidad a los nombramientos durante el próximo año en las mismas condiciones que se han financiado hasta el presente periodo; no obstante, esto dependerá finalmente de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República. También manifiesta que los movimientos o modificaciones en los nombramientos deberán ser comunicados a la Rectoría, con el fin de mantener los registros actualizados; en caso de requerir la sustitución de una persona funcionaria, la solicitud será tramitada por escrito previo a realizar el nombramiento. Además, no se aprobarán nombramientos retroactivos mayores a un mes. Finalmente, solicita remitir las acciones de personal para aprobación de la Rectoría a partir del 13 de noviembre del año en curso.*

**u) Seguimiento a hallazgo emitido por auditores externos**

*La Oficina de Administración Financiera remite copia del oficio OAF-2973-2023, dirigido a la Rectoría, mediante el cual pide interponer sus buenos oficios a fin de solicitar al Fideicomiso un criterio técnico a la brevedad, con el propósito de dar seguimiento al hallazgo emitido por los auditores externos referente a la falta de registro en la participación del Fideicomiso durante julio de 2023.*

*Mediante el oficio R-4315-2023, la Rectoría remitió la consulta a la Licda. Raquel Ramírez Fonseca, supervisora de Fideicomisos de Obra Pública Fideicomiso UCR/BCR 2011; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta a este requerimiento. Esta consulta tiene como referencia lo expuesto en la recomendación emitida por el Despacho Carvajal y Colegiados S. A. y la Dirección General de Contabilidad Nacional, pues no se requiere que el Fideicomiso abandone la base contable actual para preparar y presentar los Estados Financieros del fideicomiso, sino que se evalúen y cuantifiquen los efectos de las posibles diferencias entre las NIIF utilizadas y las NICSP, para ajustar (solamente para efectos de consolidación) dichas diferencias en el Estado Financiero presentado con ese único propósito.*

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ propone que un especialista les explique la diferencia en la presentación de la base de los resultados, pues se confunde con respecto a quién debe decir qué y cuándo lo debe decir; desconoce si algún miembro del Consejo Universitario entendió esta correspondencia, pero, al menos a él, le quedaron debiendo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez por su comentario.

Por otra parte, informa al plenario que la presentación de los informes de la auditoría externa están agendados para este próximo jueves; por lo tanto, tendrán la visita de los auditores externos, las observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria y la respuesta de la Administración ante

estos cuestionamientos. Considera que este tema lo podrán profundizar este jueves, durante la presentación de la empresa auditora externa contratada por la Universidad, por lo que, si todos coinciden, podrían dejar esa pregunta para ese momento. Seguidamente, continúa con la lectura.

**v) Cambio de razón social del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica a Fondo Social de Empleados de la Universidad de Costa Rica**

*El señor Gerardo Badilla Álvarez, presidente del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, remite copia del oficio OFFM-085-2023, dirigido al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, mediante el cual informa que en la Asamblea General Extraordinaria con fecha de 28 de julio de 2023 se acordó el cambio de la razón social del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, que en adelante se llamará Fondo Social de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Agrega que este cambio de razón social obedece a diversos factores y que tiene un objetivo general que es el apoyo mutuo y solidario en momentos de la pérdida por fallecimiento de las personas asociadas y sus familiares beneficiarios; así se deja en claro que no son una entidad comercializadora de seguros, tal y como los Fondos Mutuales de alguna manera equivocada han sido cuestionados. Para ellos, este cambio de razón social es la oportunidad para crecer en la afiliación de personas asociadas, tanto de funcionarios y funcionarias de la Universidad de Costa Rica como de las instituciones parauniversitarias: SINDEU, JAFAP, ASPROFU y FUNDEVI; asimismo, reafirma el compromiso solidario con la alma mater al fomentar opciones integrales que se adapten a las constantes variaciones de la población asociada.*

**w) Elaboración del examen único para ingreso a residencias médicas en la Caja Costarricense del Seguro Social en el periodo 2024-2025**

*El Dr. Carlos Araya Fonseca, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia del oficio PPEM-3070-2023, dirigido al Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, director a. i. del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), y al Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente a. i. de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), relacionado a la elaboración del examen único para ingreso a residencias médicas en la CCSS 2024-2025, en referencia a los oficios GM-15404-2023 y GM-CENDEISSS-0259-2023.*

**x) Apoyo de horas asistente a la Comisión Instructora Institucional en el III ciclo 2023**

*El M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, remite copia del oficio R-7062-2023, dirigido al Dr. Hugo Vargas González, coordinador de la Comisión Instructora Institucional, mediante el cual comunica que, en atención al oficio CII-136-2023, le informa sobre la anuencia de financiar 20 becas Horas Asistente durante el III ciclo 2023, con cargo al presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881). Con respecto al apoyo para el I y II ciclos 2024, y debido a que el Plan Presupuesto 2024 está en proceso de aprobación, no es conveniente comprometer recursos del próximo periodo sin tener conocimiento del monto autorizado a ese despacho para atender necesidades de las instancias universitarias que así lo requieran. Por tal razón, le solicita remitir el próximo año la necesidad de apoyo en horas asistente para la respectiva valoración.*

**y) Solicitud de audiencias a comisión especial**

*El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite copia del oficio SEP-4751-2023, dirigido al Dr. Jaime Caravaca Morera, coordinador de la Comisión especial del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), donde manifiesta que, recientemente, el SEP recibió copia de una nota dirigida por el aspirante Manrique Sauma Montes de Oca al PPEM para que se pudiera efectuar una reunión informativa y un espacio de diálogo con las personas aspirantes; lo anterior, a fin de esclarecer las inquietudes detectadas en este importante proceso. No obstante, se ha recibido el oficio PPEM-3102-2023, en el cual el Programa le indicó al aspirante que las manifestaciones relacionadas con el proceso de admisión solamente serían*

recibidas por medio del correo electrónico del PPEM; con lo cual no se le pudo brindar el espacio de reunión solicitado. Finalmente, agradece la colaboración del Dr. Caravaca con el fin de que en el seno de la Comisión especial se pueda recibir en audiencia a estas personas aspirantes, quienes, además, buscan un espacio de diálogo y apertura con la Institución.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, antes de pasar al apartado Solicitudes, explica que están acomodadas por fecha de presentación, porque tienen un conflicto con la cantidad de permisos para el martes 28 de noviembre de 2023, pues pueden comprometer la conformación del cuórum de la sesión de ese día; por lo tanto, antes de conocerlas una por una, quisiera que tengan esto presente. Seguidamente, cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA detalla que una de esas solicitudes es suya; corresponde a una invitación al plenario, pero la señora directora le preguntó si podría participar en la actividad de la Estación Experimental Alfredo Volio Mata el próximo martes, por lo que no tendría ningún inconveniente en que no se apruebe, en vista de las múltiples solicitudes que tienen para ese día.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya y cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere a una situación similar. Informa que una de sus solicitudes es para participar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, organizada por la Facultad de Educación. En el resumen de Informes de Dirección aparece que es para martes y miércoles; sin embargo, el horario que le dan para participar el martes es en la tarde, por lo que desea dejarlo claro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre, le consulta si entonces en la solicitud del martes 28 de noviembre de 2023 no estaría incluida la mañana, sino que solamente sería la tarde.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que se trata de la solicitud incluida en el inciso ee), que indica (...) *que se celebren los días 28 y 29 de noviembre del presente año*; sin embargo, la cita que se le asignó es para el martes en la tarde, de 1:30 p. m. a 4:30 p. m.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre y, seguidamente, cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN refiere que, en el caso de su solicitud, si hubiera problemas de cuórum no tendría problema en que se rechace su solicitud de permiso para asistir a dicha actividad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Calderón. Menciona que deben establecer cómo lo quieren analizar, porque irán viendo las solicitudes una por una, por lo que el asunto es cómo priorizarán la participación de los miembros en aquellas actividades que consideran de importancia institucional. Adelanta que, tal y como lo mencionaba el Dr. Carlos Araya, la Dirección recibió invitación para participar el martes 28 de noviembre de 2023, por la mañana, en la inauguración de la Compostera Universitaria, por lo que le solicitó al Dr. Araya que asistiera en representación de la Dirección.

Debido a lo anterior, propone, en este momento, ponderar cuáles actividades tienen prioridad sobre otras; por esta razón, deja eso pendiente. Para esa ponderación, harán una sesión de trabajo, a fin de ponerse de acuerdo con la participación en las actividades del 28 de noviembre de 2023, las cuales podrían afectar el cuórum de la sesión plenaria.

*\*\*\*\*A las nueve horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

## **II. Solicitudes**

### **z) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-2032-2023, solicita permiso para ausentarse de la sesión ordinaria del martes 28 de noviembre del presente año, en la mañana. Lo anterior es con el objetivo de atender la invitación realizada por el Lic. Jeudy Cambronero Mora, de la Escuela de Formación Docente, para participar como juez invitado especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo el día antes mencionado, a partir de las 9:00 a. m.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que, según lo acordado en la sesión de trabajo y a solicitud del Dr. Eduardo Calderón, procederán a retirar su solicitud para ausentarse el martes 28 de noviembre de 2023.

Continúa con la lectura.

### **aa) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-2038-2023, solicita permiso para ausentarse de la sesión ordinaria, extraordinaria, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el martes 28 de noviembre de 2023, en horas de la mañana. Lo anterior, con el objetivo de asistir a la actividad de apertura y puesta en marcha de la Compostera Universitaria, la cual se llevará a cabo a las 9:00 a. m., en la Estación Experimental Alfredo Volio Mata.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que tenían duda de si el Dr. Carlos Araya se debía retirar, para deliberar con respecto a esta solicitud, pero como es una designación de parte del Consejo para que represente al Órgano Colegiado en esta actividad, entonces el Dr. Carlos Araya permanecerá en la sesión. Seguidamente, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, el cual, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 28 de noviembre del presente año, a fin de asistir a la actividad de apertura y puesta en marcha de la Compostera Universitaria, en representación del Consejo Universitario.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 28 de noviembre del presente año, a fin de asistir a la actividad de apertura y puesta en marcha de la Compostera Universitaria, en representación del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME.**

**bb) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-2042-2023, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones u otra actividad convocada que se celebren el martes 28 y miércoles 29 de noviembre del presente año, ya que procederá a solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintiún minutos, sale la Ph. D. Ana Patricia Fumero. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si hay alguna observación con respecto a esta solicitud y, al no haber, procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 28 y 29 de noviembre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintidós minutos, entra la Ph. D. Ana Patricia Fumero. \*\*\*\**

**cc) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-2053-2023, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se efectúen los días 6, 7 y 8 de diciembre del presente año. Lo anterior con el fin de asistir, en calidad de miembro de la Red Cesal y parte del grupo organizador, al Foro Internacional Red Innova Cesal 2023 “Conectando la educación superior con la inteligencia artificial”, con sede en Costa Rica, el cual contará con una serie de conferencias, talleres y actividades grupales en las que se compartirán las experiencias de innovación docente.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si el Dr. Germán Vidaurre quiere referirse a la solicitud. Consulta a los miembros si tienen alguna consulta para el Dr. Vidaurre, al no haberla, le solicita al Dr. Germán Vidaurre retirarse de la sesión.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintitrés minutos, sale el Dr. Germán Antonio Vidaurre. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, al no haber ninguna consulta, procede a valorar la siguiente propuesta de acuerdo:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 6, 7 y 8 de diciembre del presente año, a fin de asistir, en calidad de miembro de la Red Cesal y parte del grupo organizador, al Foro Internacional Red Innova Cesal 2023 “Conectando la educación superior con la inteligencia artificial”.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 6, 7 y 8 de diciembre del presente año, a fin de asistir, en calidad de miembro de la Red Cesal y parte del grupo organizador, al Foro Internacional Red Innova Cesal 2023 “Conectando la educación superior con la inteligencia artificial”.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinticuatro minutos, entra el Dr. Germán Antonio Vidaurre. \*\*\*\**

#### **dd) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, solicita, por medio del oficio CU-2058-2023, elevar ante el plenario el permiso para retirarse a las 10:30 a. m. de la sesión plenaria del jueves 30 de noviembre del presente año. Lo anterior, con el propósito de atender la invitación del Programa de Posgrado en Currículo y Didácticas Específicas para participar en la defensa del trabajo final de investigación aplicada “Evaluación de las políticas y normas curriculares para la actualización de planes de estudio de la Universidad de Costa Rica”, a cargo de la estudiante Nancy Fajardo Juárez, mediante la plataforma virtual Zoom, a las 11:00 a. m. No omite manifestar que esta presentación sirve como insumo para la elaboración de una propuesta sobre gobernanza de la flexibilidad curricular.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE contextualiza que en la Comisión de Docencia y Posgrado están analizando la reforma integral al *Reglamento de departamentos, secciones y cursos*; sin embargo, este reglamento está sumamente desfasado de la realidad universitaria. Su fin era meramente organizativo-estructural, por lo que observan que habrá que enfocarse diferente; es decir, identificar cuál es la utilidad o de qué forma se trabajará con un departamentos, secciones y cursos. Un aspecto sumamente importante que rige la Universidad es el principio de departamentalización, el cual les limita en muchos aspectos, pues ha sido mal interpretado y debería integrarse.

Agrega que la Licda. Nancy Fajardo, asesora de Vicerrectoría de Docencia, también está participando de la discusión, entonces la Vicerrectoría de Docencia también ha entrado a estudiar esta problemática y está desarrollando acciones para la actualización de los programas de estudios de las distintas carreras y la incorporación de la flexibilidad curricular, entendida no solo desde los planes, sino también en la parte de la gestión.

En este sentido, la primera etapa de estas iniciativas que viene desarrollando la Vicerrectoría de Docencia corresponde, en parte, a lo que ha venido desarrollando la Licda. Nancy Fajardo en su tesis de maestría y también marca la línea de seguir en la segunda etapa, de allí que considera bastante importantes, tanto para la Comisión de Docencia y Posgrado como para el Consejo Universitario, los insumos de esta presentación.

Indica que está solicitando el permiso a partir de las 10:30 a. m., pero en realidad es una presentación vía Zoom, por lo que podría quedarse en la sesión hasta unos 10 minutos antes de las 11:00 a. m. para poder incorporarse a la presentación y, posteriormente, se volvería a integrar a la sesión del Consejo Universitario en caso de que no haya terminado.

\*\*\*\*A las nueve horas y veintisiete minutos, sale el Dr. Germán Vidaurre. \*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si tienen preguntas para el Dr. Germán Vidaurre y, al no haber, da lectura a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para retirarse a las 10:30 a. m. de la sesión del 30 de noviembre del presente año, a fin de participar en la defensa del trabajo final de investigación aplicada “Evaluación de las políticas y normas curriculares para la actualización de planes de estudio de la Universidad de Costa Rica”.**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ee) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Germán Vidaurre Fallas remite el oficio CU-2078-2023 en el que solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren los días 28 y 29 de noviembre del presente año. Lo anterior, con el fin de atender la invitación de la Escuela de Formación Docente para participar como juez invitado especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica. Dicha feria corresponde a un evento anual de gran importancia en el ámbito de la educación y la investigación, en el cual estudiantes de escuelas y colegios de distintas regiones presentan sus proyectos científicos y tecnológicos.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si hay dudas con respecto a esto, si no pasaría a la propuesta de acuerdo. Aclara que la solicitud venía para los días 28 y 29 de noviembre de 2023, pero ante la explicación del Dr. Vidaurre el permiso es únicamente para la tarde del 28 de noviembre de 2023.

Posteriormente, da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este*

*Órgano Colegiado el día 28 de noviembre del presente año, durante la tarde, a fin de participar como juez invitado especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día 28 de noviembre del presente año, durante la tarde, a fin de participar como juez invitado especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, entra el Dr. Germán Vidaurre. \*\*\*\**

**ff) Propuesta de modificación al Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica**

*La Rectoría adjunta, con el oficio R-6950-2023, la nota Externo R-6031-2023, que solicita elevar al Consejo Universitario una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que, actualmente, la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) está analizando reformas al *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*; sin embargo, la solicitud por parte de la Rectoría de elevar a consulta la propuesta abarca otros aspectos diferentes a los que la CAE está analizando; por lo anterior, la propuesta sería valorar esta petición que hace la Rectoría y, si están de acuerdo, efectuar un pase para que la CAE lo analice y les indique si es necesario subsumir ambos casos o si se valorarán en pases diferentes.

Antes de continuar con la lectura de la propuesta de acuerdo, solicita a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, incluir en la propuesta de acuerdo la frase: “de acuerdo con el oficio R-6950-2023.” Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para valorar la modificación del Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, según el oficio R-6950-2023.**

**ACUERDO FIRME.**

**gg) Propuesta de modificaciones al Reglamento de la Escuela de Medicina**

*La asesoría legal del Consejo Universitario remite el Criterio Legal CU-35-2023, en atención a la nota EM-1157-2023, relacionada con una solicitud de la Escuela de Medicina para que se brinde el trámite pertinente a las modificaciones del Reglamento de la Escuela de Medicina aprobadas por la Asamblea de esa Escuela en su sesión N.º 253, celebrada el pasado 31 de mayo del 2023. Para abordar el trámite de marras, la asesoría advierte sobre un aspecto fundamental que ya había sido alertado en el año 2014 y que no tuvo eco en las autoridades del Consejo Universitario de aquel año: en primer término, subraya que, desde el punto de vista estatutario, las Asambleas de Escuela no cuentan con una potestad reglamentaria explícita; ello, a diferencia de las Facultades, instancias que, por mandato del inciso f) del artículo 82 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sí poseen tal capacidad, pero condicionada a la ulterior aprobación del Consejo Universitario. En caso de que el Consejo Universitario atienda las observaciones realizadas –que implica reafirmar la competencia que le corresponde ejercer en la emisión de los reglamentos de las distintas escuelas de nuestra Institución, y por un asunto de orden para el caso particular del Reglamento de la Escuela de Medicina– se deberá dictar nuevamente todo el texto reglamentario y no solo las normas que modificó la Asamblea de la Escuela de Medicina en su sesión N.º 253. Finalmente, recomienda efectuar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que esa instancia se aboque al conocimiento del asunto, elabore el dictamen de estilo y lo someta a la consideración del pleno para su eventual aprobación.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ advierte que, si tuvieron oportunidad de leer el análisis incluido en el Criterio Legal CU-35-2023, la situación particular es que los reglamentos de las escuelas deben contar con el visto bueno de la Asamblea de Escuela, pero no pueden ser aprobados como reglamentos institucionalmente, sino que deben ser sometidos al Consejo Universitario para que los apruebe.

Contextualiza que en el 2014 se emitieron reglamentos de escuelas, uno de ellos fue el de la Escuela de Medicina, el cual fue aprobado por la Asamblea de Escuela, pero no fue sometido al Consejo Universitario. Desde ese punto de vista, con la atención de ese pase, solventaría esa situación del 2014 al revisar nuevamente el *Reglamento de la Escuela de Medicina* que fue aprobado por la Asamblea de Escuela ese mismo año, con el fin de que quede ratificado como reglamento institucional.

Este tema tendría que ser valorado por la Comisión de Docencia y Posgrado, que dictaminaría si acepta todo el reglamento actual, pero –insiste– se debe hacer la revisión del reglamento y la recomendación al plenario de aprobar todas las modificaciones que se establecieron en el 2014 y valorar, en este momento, los cambios nuevos. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta dos dudas: en el criterio, se marca la diferencia entre escuelas y facultades, no sabe si lo entendió mal, pero entendería que la Facultad sí tiene la competencia de emitir su reglamento; sin embargo, recientemente aprobaron la derogatoria del *Reglamento de la Facultad de Ingeniería* como si fuera una potestad del Consejo Universitario, no de la Facultad, por lo que le llama la atención en ese sentido.

La segunda pregunta es ¿por qué sería la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) y no la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), que ha estado analizando reglamentos, por ejemplo, de las sedes regionales?, desconoce si este es un reglamento de carácter académico o es estructural u organizativo de la Escuela de Medicina.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ contesta que, para la primera pregunta, verificará un momento con el asesor legal, para estar segura de la competencia con el tema de la derogatoria del Reglamento de la Facultad de Ingeniería, para tener esto claro. De todos modos, están por hacer un pequeño receso, entonces puede hacerlo en ese momento.

Con respecto a la segunda pregunta, el plenario puede concluir que este es un reglamento de gestión de la escuela –por supuesto que involucra temas de desarrollo académico de la Escuela de Medicina– o si es más conveniente que lo analice la CAUCO, lo pueden trasladar sin ningún problema, ya que siempre han tenido esa duda con respecto a las temáticas a la hora de asignar los pases.

En relación con su primera consulta, hará un receso de diez minutos en este momento y posteriormente le traerá la aclaración al Dr. Vidaurre con respecto a esta modificación.

*\*\*\*\*A las nueve horas cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ primeramente desea disculparse con el plenario, pero la explicación con respecto al criterio legal y al análisis de esta solicitud la entendió mal desde el principio; por tanto, le parece importante que el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, ingrese un momento a la sesión para que les explique el criterio, porque hay varios aspectos de este criterio que están relacionados con la aprobación de reglamentos de unidades académicas y de facultades, que como Órgano Colegiado deberían comprender bien.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, entra el Mag. José Pablo Cascante. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Mag. José Pablo Cascante por acompañarlos para aclarar el contenido del dictamen y comprender la solicitud de la modificación del *Reglamento de la Escuela de Medicina*. Seguidamente, cede la palabra.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE: —Buenos días. En procura de efectuarlo de la forma más rápida posible, para que se entienda el contexto, haré lecturas de algunas partes del dictamen. En síntesis: la versión vigente del *Reglamento de la Escuela de Medicina* está aprobada por una resolución de Rectoría, no había sido aprobado por la Asamblea de Escuela de Medicina y no había intervenido ninguna otra autoridad universitaria. Entonces, yo procuré en este criterio hacer este señalamiento y referir a un criterio de 2014 que dice lo siguiente:

*Esta asesoría señala que ese Reglamento [de la Escuela de Medicina] fue aprobado inicialmente por el Consejo Universitario en 1985; sin embargo, en 1997 y sin mediar una justificación del cambio de la instancia que genera la norma, mediante resolución, la Rectoría emite la versión vigente de ese cuerpo normativo con las sucesivas modificaciones que han tenido lugar y que han sido efectuadas con el mismo esquema de una resolución de la Administración.*

*(...) conviene aprovechar la oportunidad para revisar los motivos que llevaron al Órgano Colegiado a actuar de forma pasiva ante esta situación, dado que, si bien el artículo 99 bis [del Estatuto Orgánico] no estipula explícitamente dentro de las atribuciones de una asamblea representativa de Escuela la aprobación de su propio reglamento, se puede acudir a la figura analógica de lo que sucede con los reglamentos de las Facultades, que son dictados en su asamblea representativa y elevados para aprobación del Consejo Universitario.*

Entonces, la versión vigente del *Reglamento de la Escuela de Medicina* está aprobada con la Resolución R-6177-2008 y el texto vigente de los artículos 3, 5 y 7 están aprobado por una resolución anterior (R-170-2015).

El criterio pone de manifiesto que estamos frente a una circunstancia en la cual las potestades reglamentarias que se ejercen tanto en el Consejo Universitario como en la Rectoría no lo han sido uniformes. No obstante, la posición que se adopte en este caso en particular puede ayudar a solventar lo descrito.

En efecto, ¿qué dice el artículo 82 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*?, dice que:

*ARTÍCULO 82 bis Son atribuciones de la Asamblea Representativa de Facultad:*

(...)

*f) Dictar y modificar los reglamentos de la Facultad, los que estarán sujetos a la aprobación del CU. El Consejo podrá reformarlos solo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas o englobarlos con las razones que motivan esta decisión”*

En la exposición del criterio –que de nuevo no voy a hacer una lectura completa– lo que se intenta es evidenciar que la competencia normativa de la Rectoría tiene un carácter residual, esto ya ha sido discutido, pues tiene sus problemáticas con la terminología que emplea el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. No obstante, lo que dicta el inciso i) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es que a la Rectoría le compete la aprobación y promulgación de aquellos reglamentos que sean sometidos a su consideración por las vicerreorías y que no sean competencia del Consejo Universitario.

Entonces, en el caso de la estructura del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y tras la revisión, ninguna de las vicerreorías cuenta con una potestad organizativa reglamentaria sobre las unidades académicas, circunstancia que genera interrogantes sobre la vía que se siguió en este caso para que la Administración hubiera emitido el *Reglamento de la Escuela de Medicina*.

Otra parte del criterio legal dice: “Incluso y a pesar de que esta Asesoría ha advertido en otras oportunidades la inconveniencia de la figura que representan los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*”; según un examen de este acuerdo del Consejo Universitario, la distribución que ahí se efectuó sobre los reglamentos organizativos que son competencia de Rectoría son: los específicos de las unidades de investigación y de las unidades académicas y los específicos de las oficinas administrativas. Ya sabemos que, con el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esa segunda categoría no debería estar, pero esa es la realidad que se señala.

La citación que se efectúa a estos lineamientos es para evidenciar que ni siquiera ahí está establecido que la Rectoría tenga competencia para dictar los reglamentos de las escuelas, pues en el caso de los reglamentos de las facultades estamos claro, porque está establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pero en el caso de las escuelas hay una omisión, que sí fue la primera parte que expresó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez: el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no le otorga una competencia explícita a las Asambleas de Escuela para emitir el reglamento.

No obstante, acá, por hermenéutica jurídica, lo que hay que hacer es acudir a la analogía. ¿Qué es la analogía? Es la integración del ordenamiento en caso de lagunas legales que consiste en aplicar una determinada situación jurídica a lo dispuesto para otra semejante.

¿Cuáles son esas primicias que fundamentarían en este caso el empleo de la analogía? La primera es que a las facultades les corresponde tramitar la aprobación de sus reglamentos ante el Consejo Universitario, según el inciso f) del artículo 82 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; luego, todas las escuelas de la estructura universitaria pertenecen a una facultad, por lo que se constata una entidad de

razón entre las escuelas y las facultades; entonces, la vía que siguen los reglamentos de las facultades es la que deberían de seguir los reglamentos de las escuelas; esta conclusión, además, se ve fortalecida por el aforismo jurídico de que “quien puede lo más puede lo menos”.

Esa es la antesala del criterio para efectuar luego consideraciones puntuales sobre los artículos que se están remitiendo, en este caso, para la modificación del *Reglamento de la Escuela de Medicina*, pero en sí la intención es demostrar que el Consejo Universitario tiene una oportunidad para poder dictar el *Reglamento de la Escuela de Medicina* y creo que incluso podría revisarse si hay otros reglamentos de escuela que han sido dictados por la Administración y que deberían ser dictados por el Consejo Universitario.

Con respecto a la duda que el Dr. Germán Vidaurre manifestó sobre cuál comisión es a la que se está recomendando, si a la CAUCO o a la CDP; en efecto, la disposición de las competencias de las comisiones está establecida en el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4; en el caso de la CAUCO, dice que *los asuntos de carácter reglamentario que sean de su competencia*, pero es un poco pautológico como está definido.

En el caso de la CDP, sí detalla *aquellas reformas reglamentarias que tengan carácter académico o docente*. En este caso si bien es organizativo, también tiene implicaciones de carácter académico para las personas estudiantes de la escuela. No obstante, si el Consejo Universitario, como bien dijo la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, si el Consejo Universitario dispone que sea en la CAUCO no hay ningún inconveniente, eso termina siendo un asunto facultativo.

Básicamente esa es la circunstancia: un reglamento que inicialmente había sido aprobado por el Consejo Universitario en 1985, pero en 1997 la Rectoría del Dr. Gabriel Macaya Trejos emite el reglamento y se actúa de forma pasiva, entonces en este momento el Consejo Universitario necesita reparar esta interpretación jurídica que aquí se les facilita, debería ser el Consejo Universitario el que emita los reglamentos de las escuelas, porque además tienen un carácter académico y en esa lógica es que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece la remisión al Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Mag. José Pablo Cascante por la aclaración y pide disculpas a los miembros del Órgano Colegiado por la confusión que hizo. Seguidamente, cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA entiende, por la explicación que da el Mag. José Pablo Cascante, que los reglamentos de una escuela se pueden homologar al reglamento que hace la facultad –en el caso de facultades, divididas en escuelas–, pero en el caso de facultades que al mismo tiempo son escuela cualquier reforma necesita ratificarse en el Consejo Universitario.

Entonces, el grado de una escuela, jerárquicamente, está por debajo de una facultad, pero por lo que entiende, en el caso de los reglamentos, es diferente, por lo que se plantea la pregunta de si los reglamentos de una escuela tienen que ser aprobados en una Asamblea de Facultad, o directamente pueden pasar al Consejo Universitario y este ratifica o no, hace los cambios o no de ese reglamento.

El tema es que existen facultades divididas en escuelas y facultades que son únicas, que no tienen escuelas, entonces, se pregunta si los reglamentos de las escuelas deben ser aprobados por la Asamblea de la Facultad o si esos reglamentos pueden pasar directamente al Consejo Universitario para su criterio de aplicación, según el artículo 82 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, antes de darle la palabra al Mag. José Pablo Cascante, permite que la Ph. D. Patricia Fumero amplíe la pregunta del Dr. Carlos Palma.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO indica al Mag. José Pablo Cascante que la pregunta del Dr. Carlos Palma está reducida, consulta si lo mismo sería para escuelas que no pertenecen a facultades, si la revisión de su reglamento tendría que venir directamente al Consejo Universitario.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE: —Ciertamente, para responderle al Dr. Carlos Palma, lo que hay que hacer es acudir a las literalidades de lo que dice ese inciso f) del artículo 82 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que es una disposición estatutaria únicamente para las facultades; es decir, hay omisión respecto a las escuelas, entonces lo que hay que hacer es llenar esa laguna jurídica. Lo que se está sugiriendo es que el Consejo Universitario ponga como requisito que una escuela que pertenece a una facultad tenga primero que tramitar su reforma reglamentaria en la Asamblea de Facultad, para que después venga al Consejo Universitario, pues eso no está establecido en las normas.

La analogía que se sugiere es que, en efecto, sea de forma directa desde la escuela hacia el Consejo Universitario, pero –si el Órgano Colegiado dispone– sería un ejercicio de la discrecionalidad, queda la circunstancia de que hay una omisión normativa, podría ser una vía válida.

En el caso que planteaba la Ph. D. Ana Patricia Fumero, tendría que ser una definición que efectúa el Órgano Colegiado, pero ahí le sumo a mi tesis lo que ella consulta, porque si en efecto una escuela no pertenece a una facultad no tendría asamblea ante la cual someter, previo al envío al Consejo Universitario, la reforma reglamentaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si hay alguna otra pregunta para el Mag. José Pablo Cascante. Seguidamente, cede la palabra a la Srta. Natasha García y, luego, al Dr. Carlos Palma.

LA SRTA. NATASHA GARCIA consulta los efectos en relación con ese reglamento. Menciona que cuando estaba leyendo la materia estudiantil varios temas la preocuparon; por ejemplo, las restricciones al estudiantado, por lo que se pregunta qué procede de ahora en adelante. Saben que este reglamento debe pasar por el Consejo Universitario para que pueda tener vigencia, entonces qué sucederá el próximo semestre o el próximo año para las personas estudiantes que matriculen y se les restrinja matricular cursos a pesar de que en los reglamentos institucionales no exista una restricción como se plantea en el *Reglamento de la Escuela de Medicina*.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE: —Es interesante la consulta. Las circunstancias es que, en efecto, ahorita hay vigencia de una norma, y esa es la que ha tenido lugar, entonces, claramente por las fechas, el Consejo Universitario no logrará modificar el reglamento, aplica lo que está en este momento vigente dictado por la resolución de la Rectoría, no hay manera de que el Consejo Universitario intervenga para que se aplique una norma distinta, porque es la norma que está vigente. Ciertamente, la circunstancia también evidencia la necesidad de que el Consejo Universitario delibere, discuta y adopte una posición activa sobre esto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS, con respecto a la modificación parcial que presenta la Escuela de Medicina, comprende que las modificaciones no tienen relación con la organización de la Escuela, entonces cree que por esa razón el Mag. José Pablo Cascante concluyó que estos cambios se analicen en la Comisión de Docencia y Posgrado, por la materia que se está modificando, relacionada con la consulta de la Srta. Natasha García, referente a ciertas condiciones para la población estudiantil de esa escuela. En ese sentido, piensa que tiene mayor lógica que sea esa comisión la que analice.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

\*\*\*\*A las diez horas y diez minutos, sale el Mag. José Pablo Cascante. \*\*\*\*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, con el fin de precisar, le entiende al Mag. José Pablo Cascante que, como este reglamento no ha pasado en su totalidad al Consejo Universitario, habría que proceder con el análisis completo, más las modificaciones que están solicitando, entonces sí abarcaría todo el sistema.

Insiste, para el análisis que efectúe la Comisión de Docencia y Posgrado, que cuando se derogó el *Reglamento de la Facultad de Ingeniería* fue analizado por la CAUCO; parte de las indagaciones en ese momento fue la necesidad de mantener ese reglamento o no, la Facultad de Ingeniería sostenía que, en realidad, con la normativa general que tiene la Universidad de Costa Rica se lograban regular todas las actividades de la facultad.

Asimismo, se valoró qué otras facultades tienen reglamentos y, de hecho, habían visto que la Facultad de Odontología era la única que tenía un reglamento. En el caso de Medicina es muy sui géneris, o sea, es muy diferente a otras unidades académicas y tiene un tamaño muy grande, entonces de ahí la importancia de tener el *Reglamento de la Escuela de Medicina*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS reitera lo dicho por el Dr. Germán Vidaurre: efectivamente, esta propuesta alcanza más allá de lo organizativo, tiene implicaciones académicas y en la CAUCO han revisado, aprobado y sometido al Consejo Universitario propuestas reglamentarias nuevas, sobre todo para las sedes regionales (este año concluyen con ese importante proceso, en el cual se les dio un nuevo reglamento a las sedes), pero es muy organizativo, no toca la parte académica.

De igual manera, para la Facultad de Odontología pronto firmarán un dictamen que está en revisión, en el cual se propone actualizar el reglamento vigente de esta facultad y, también, tiene un componente de alto alcance organizativo para la Facultad. Por esta razón, observa que hay una relación vinculada con el objeto de análisis por parte de la CAUCO.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ supone que están claros de la competencia del Consejo Universitario para hacer el análisis de la modificación reglamentaria que se está solicitando para el *Reglamento de la Escuela de Medicina*.

Recuerda las conclusiones del dictamen de la asesoría legal, que, a la letra, dice:

*(...) y por un asunto de orden para el caso particular del Reglamento de la Escuela de Medicina, se deberá dictar nuevamente todo el texto reglamentario, y no solamente las normas que modificó la Asamblea de la Escuela de Medicina en su sesión N.º 253.*

*b. Que para agilizar el trámite en cuestión, aunque el pase a la Comisión de Docencia y Posgrado tiene como acometido el dictado de todo el texto del Reglamento (...).*

Debido a que la lectura y revisión completa del reglamento atrasaría el proceso, propone que esa valoración surja en el seno de la Comisión, para decidir primero sobre los aspectos de los artículos que se están modificando y, luego, se valore si será necesario revisar o no todo el texto del reglamento, si hay algún tema que les parezca importante que el plenario valore.

El asunto sería que, si las consideraciones de las modificaciones están más relacionadas con la población estudiantil y su desarrollo académico, a partir de la observación que hace la MTE Stephanie Fallas, deberían pasarlo a la Comisión de Docencia y Posgrado para que se realice el análisis completo del caso.

Posteriormente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado, para que valore las modificaciones al Reglamento de la Escuela de Medicina.*

Asimismo, les dejaría en el análisis de la Comisión que valoren, a partir del reglamento completo, si es necesario solicitar una ampliación del pase para proceder con una revisión integral de algo que, como comisión, les llame la atención y que merezca un análisis posterior.

Debido a lo anterior, solicita a la Licda. Carmen Segura completar el acuerdo, haciendo mención al oficio que dio inicio, es decir, el oficio EM-1157-2023. Finalmente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que valore las modificaciones al *Reglamento de la Escuela de Medicina*, según el oficio EM-1157-2023.**

**ACUERDO FIRME.**

**hh) Archivo de pase**

*La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario solicita, por medio del oficio CEO-10-2023, archivar el expediente del Pase CU-83-2023 denominado Valorar la inclusión al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica un artículo 39 bis, para que no pueda ser electa al cargo de Rectoría, por parte de la Asamblea Plebiscitaria, la persona que haya sido Vicerrectora o miembro del Consejo Universitario dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección. Su solicitud se basa en las siguientes razones:*

- a) La propuesta presenta apreciaciones particulares con respecto a la dinámica de la política universitaria.*
- b) Si bien la propuesta refiere a criterios brindados por parte de la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República (PGR), estos criterios aluden a elementos que no corresponden y no son aplicables al sistema democrático y estructura organizacional universitaria.*
- c) La propuesta parte de una visión negativa de la política universitaria y se refiere a problemas de cultura universitaria que no se solucionan con la reforma propuesta.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comparte que recibieron un oficio de la vicerrectora de Vida Estudiantil y de la MTE Stephanie Fallas, como miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), en el cual fundamentan las razones por las que no firmaron esta solicitud.

Quisiera, en primera instancia, que el Dr. Carlos Araya comente sobre el análisis y, posteriormente, da la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

EL DR. CARLOS ARAYA menciona que en la Comisión recibieron este pase de parte del plenario, se inició el análisis respectivo en una sesión y los seis miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en la solicitud de archivo al plenario, incluida la Dra. María José Cascante Matamoros, quien dio un posicionamiento, a partir de su formación profesional como politóloga, y detalló los motivos que la llevaron a apoyar la necesidad de que esta solicitud se archivara.

Luego, tomaron la decisión de que en la solicitud se incluyera la firma de las seis personas de la Comisión que –reitera– estuvieron a favor en esta sesión, tras una discusión realmente amplia.

Posteriormente, cuando se socializó el oficio para la Dirección, la vicerrectora argumentó no estar de acuerdo con tres de los incisos que estaban en la propuesta de oficio, por lo que consideraron oportuno

eliminarlos. En una sesión posterior, la señora vicerrectora les explicó que, a pesar de que ella se había manifestado a favor según su punto de vista profesional como politóloga de por qué consideraba que la propuesta debía archivar, en una conversación con el señor rector este le había indicado que no debía firmar el documento.

Debido a lo anterior, se le solicitó una aclaración por escrito y, entonces, les remitió el oficio ViVE-2532-2023, en el cual ratifica que el señor rector le dio la indicación de que no firmara el documento.

Le preocupa que afirme que la discusión no fue suficiente, pues una de las tres primeras personas que tomaron posesión en esa reunión fue la Dra. María José Cascante, de manera que, como coordinador de la Comisión, no acepta la justificación de que la discusión no fue suficiente, porque fue suficiente; cada una de las personas libremente expresó si estaba de acuerdo en solicitar el archivo, y sucedió esto en el caso de la señora vicerrectora.

Por su parte, la MTE Stephanie Fallas decidió no firmar en el momento en que la Dra. María José Cascante se manifestó en contra del documento; en términos sencillos, esto fue lo que pasó, cuatro personas firmaron la solicitud, que es lo que plantean en esta mañana al plenario.

LA MTE STEPHANIE FALLAS corrobora que efectivamente conocieron este tema el lunes 9 de octubre de 2023 y en la nota que remitió (CU-2048-2023) explicó las motivaciones, las cuales detalló y amplió en la Comisión, cuando se posicionó a favor de un análisis de viabilidad de la iniciativa; expuso varias motivaciones, muchas de ellas las externó en el plenario el día que se acordó remitir la propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico; en ese sentido, mantuvo esa postura.

Sin embargo, respetuosa de que los miembros de la Comisión afirmaron estar en contra de la propuesta y propusieron el archivo, en ese momento le pareció lo más razonable, debido a que no tenía sentido que mantuviera una posición en contra cuando toda la Comisión había participado y cada uno manifestó libremente su posición.

Después de que revisó la nota, valoró que sí hubiese sido necesario un ejercicio de viabilidad de la iniciativa. Cree conveniente que desde este Órgano Colegiado puedan abrir los espacios de análisis, sobre todo de temas medulares o de fondo como este, y que tengan esa visión a futuro.

Defiende que su postura fue objetiva y valoró elementos de conveniencia institucional, en el sentido de analizar este tema como un bosque, no solo yendo a ver ciertos aspectos, sino dándole una visión más integral, porque piensa que este tema y otros de la Institución merecen siempre una evaluación constante, pues todo es objeto de mejoras, no todo sistema siempre es perfecto.

En esa línea ha sido su razonamiento, así que al igual que sus compañeros y compañeras que han externado sus posicionamientos decidió mantener el suyo; desde el inicio cuando conocieron este tema le pareció que tenía sentido un estudio de viabilidad de la propuesta, para que a partir de eso se generaran nuevas iniciativas o mejoras al sistema democrático o, bien, se rechazara con un fundamento, según otras personas expertas que pudieran contribuir al análisis de la Comisión.

Sin embargo, respetuosa de lo que sus compañeros y compañeras externaron en la Comisión, se disculpó y les informó que se apartaría de la decisión de archivar el caso, sobre todo porque le pareció necesario ser consistente con lo que había manifestado en el plenario. También, debido a lo anterior, su voto será negativo a la hora de someter el archivo del caso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que no hizo referencia al oficio de la MTE Stephanie Fallas, sino que se hizo referencia al documento de la señora vicerrectora, porque los miembros de la Comisión no conocían

ese oficio. Hace un momento consultó para ver el oficio al cual hace referencia la MTE Stephanie Fallas, pero como no ha ingresado no hizo referencia de sus argumentos, debido a que desconoce la existencia del oficio al cual se hace referencia en este momento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ desea señalar que el oficio CU-248-2023 ingresó al sistema, pero posterior al corte del cierre del Informe de Dirección, por lo que ella lo tiene y se los puede compartir junto con el oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el ViVE-2532-2023, en el cual hace la exposición la Dra. María José Cascante.

Los ofrece por si necesitan antes hacer la lectura de ambos oficios (son cortos), con el fin de que posean los dos insumos de estas posiciones en contra de esta solicitud; por otro lado, afirma que los miembros del plenario cuentan con el oficio que sí firmó la mayoría de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual recomiendan el archivo de este pase, por lo que tienen los tres elementos involucrados en la discusión.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ trata de recordar si cuando ingresó este tema lo dijo en el plenario o en el seno de la Comisión, pero le parece importante expresar por qué en una propuesta como esta, sin interpretar a quienes la presentaron, se puede tomar una posición a favor o en contra, que en su caso es en contra. En materia de derechos y, particularmente, los derechos de participación política, la tendencia de la Convención Americana de los Derechos Humanos e inclusive con el argumento que ha sostenido la Sala Constitucional es ampliarlos y, en ese sentido, el trastoque que podría dar para la comunidad universitaria el restringir como está propuesto, que el rector de la Universidad de Costa Rica o miembros de este Consejo Universitario u otras autoridades puedan participar de un proceso democrático, sería una solución menos favorable para la democracia universitaria que impedirlo.

Entonces, señala que en la normativa nacional la restricción a los alcaldes es de carácter muy reciente, que estos ya no pueden presentar su nombre después de dos periodos consecutivos. También, los regidores, los diputados y los presidentes no tienen reelección inmediata, pero allí estarían hablando de que ese mecanismo, en esencia, lo que busca es no perpetuar a la misma persona en el poder y permitir la alternabilidad, por lo que, en ese caso, sí está permitido por el ordenamiento y como principio la posibilidad de poner restricciones a la participación político-electoral.

No obstante, en este caso están ante la anulación previa de un derecho que, eventualmente, si eso fuera a consulta ante la Sala Constitucional y de aprobarse tal y como está, si interpreta el conjunto de sentencias que ha emitido sobre la materia, la Sala inevitablemente respondería que es inconstitucional. Agrega que puede conseguir toda la jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre ello, para efectos de que la puedan leer en otro contexto, porque no es poca, es bastante.

Por consiguiente, ante la pregunta de qué tenían que hacer: si restringir o modificar el mecanismo, también surge una situación de carácter ético de si las personas que están en ese cargo hacen un mal uso de este por tener intención de participar en una democracia y si los actos por los cuales vienen al plenario son para perpetuarse en el poder.

Imagina que, en la posibilidad de cada uno de ellos de verse frenados, tendrían que pensar que el periodo para algunos de los miembros que vienen al Consejo Universitario sería no de 4 años, sino de 3 años, por lo que tendrían que hacer otra modificación para extender el periodo de los miembros del Consejo y que después de esos cuatro años no puedan participar, pero allí lo que están haciendo es limitarlos a una participación democrática.

De modo que tendrían que pensar que todos son personas de buena fe y todos tienen derecho a considerar que sus actos son éticos y que, por lo tanto, no vienen a ocupar este cargo con fines político-electorales; se refiere a la comunidad universitaria, no fuera del contexto universitario. Por tal razón, no pueden partir del principio de la mala fe, sino de la buena fe de todos los miembros del Consejo Universitario

y del propio rector que, de cualquier manera, si aprobaran esa medida no les aplicaría al actual rector o a los actuales miembros del Órgano Colegiado, sino a la siguiente generación de rector y miembros del Consejo Universitario.

Pregunta qué es lo que realmente desean regular, es otra pregunta que tampoco viene claramente justificada en la propuesta que se les hizo llegar y, en consecuencia, tenían que hacer una deducción a partir de su sano juicio, desapegada del contexto presente, desmaterializar y tratar de subsumir ese caso, en un caso hipotético, porque como no se aplica en el presente, se aplicaría a futuro, entonces, sería un caso hipotético.

Ante ese caso hipotético, no encontraron una justificación y allí están todos los miembros del Consejo Universitario que expresaron en las reuniones que se discutió esto el razonamiento de si irían a algún lugar con esa iniciativa, o si la discusión podría tenerse por concluida a partir de un valor de participación democrática.

Por la anterior razón, les fue muy sencillo resolver ese caso a lo interior de la Comisión, pues, evidentemente, podrían generar una gran discusión sobre ello e invertir mucho tiempo y recursos de la Universidad, de los miembros de la Comisión para, probablemente, llegar al mismo puerto, y es que deben hacer valer más la participación democrática que la restricción sobre la participación democrática, por eso la decisión fue bastante fácil de tener.

Hecha esta explicación, agradece que hayan podido conversar en un plano de mucha cordialidad y de mucho respeto. Comenta que la MTE Stephanie Fallas se posicionó a impulsar una discusión abierta sobre esto, la vicerrectora también habló sobre sus puntos de vista y los demás miembros compartieron un punto de partida y de conclusión.

Ahora bien, estima que el tema no se cierra en este momento, pero la propuesta debería escribirse, si es que quieren traerla de nuevo, en términos donde la justificación para la restricción de la participación política esté basada en hechos y no en una intención únicamente.

EL DR. CARLOS ARAYA desea indicar que lo que el Lic. William Méndez hacía referencia fue tema que él mismo planteó dentro de la discusión en la Comisión.

Agrega que el oficio que remitieron por parte de la Comisión es un oficio al cual le eliminaron tres incisos, justamente para lograr un acuerdo con la señora vicerrectora y de que todos pudieran firmar el dictamen. De modo que dará lectura a esos tres incisos que se eliminaron y que fueron parte de la discusión integral en la Comisión.

Expone, que, por un lado, el inciso c) decía:

*La propuesta presentada, violenta el principio democrático de la participación, razón por la cual la Comisión de Estatuto Orgánico considera que la iniciativa tuvo que haber sido rechazada a portas, puesto que resulta evidente su improcedencia, especialmente cuando la Universidad de Costa Rica se ha posicionado en diversas ocasiones en la lucha hacia la progresividad de los derechos humanos.*

Lo anterior era a lo que hacía referencia el Lic. William Méndez en su participación.

Continúa diciendo que, además de eso, eliminaron –a solicitud de la señora vicerrectora– otros dos incisos, como el e) que decía: *La iniciativa no reconoce que el electorado tiene capacidad de discernir y votar libremente en un proceso de elección democrático en el que coexisten diferentes visiones de mundo y corrientes de pensamiento, por ello se considera que la propuesta subestima al electorado y su capacidad de criticidad.*

Finalmente, indicaban que es *es imposible desconocer la participación de diversas personas, en puesto de autoridades universitarias durante décadas anteriores. En ese sentido, se considera que algunas de las justificaciones de las propuestas, invisibilizan estas gestiones universitarias y desestiman los retos asumidos, los logros alcanzamos y la experiencia aportada.* Lo anterior, para agregar que fueron elementos de la discusión que así se plantearon claramente, y por eso fueron planteadas en el documento; no obstante, reitera que, con un propósito de alcanzar un consenso, decidieron eliminarlos de la nota que les llega a los miembros del plenario esta mañana.

EL DR. CARLOS PALMA puntualiza que cuando ingresó esa propuesta al plenario él se manifestó en contra, precisamente porque creía que era una propuesta que se estaba haciendo desde un punto de vista muy sesgado, en virtud de que estaba analizando solo una de las estructuras de la Universidad en la cual se requiere una participación democrática de la comunidad, pero que existen otras estructuras de la Universidad que siguen el mismo proceso y de las cuales no se hablaba precisamente; por ejemplo, la elección de decanas y decanos, que muchos vienen de ser directores de escuela, entonces, allí estarían frente a una misma situación que se estaba exponiendo en este caso.

También, hay otra estructura dentro de la Universidad que se refiere a los directores y directoras de institutos de investigación, quienes forman parte del Consejo Asesor, por lo que también se les estaría reprimiendo la posibilidad de participar en otras posiciones de dirección; de tal manera que considera totalmente inoportuna esa propuesta no solamente porque está parcializada (se refiere a que únicamente contempla el caso de la Rectoría), sino porque hay otras situaciones similares a las elecciones que se realizan en ese ámbito de la Rectoría.

Además, piensa que la participación democrática de la comunidad universitaria es un tema que hay que buscar cómo fortalecerlo y no restringirlo, porque la Universidad tiene amplia libertad democrática y de participación de la comunidad, de tal manera que no la consideró desde el principio y cree que la Comisión ha hecho una lectura de esa interpretación, ha hecho una recomendación al plenario de archivar el caso, por lo que está totalmente de acuerdo en que limitar la participación es antidemocrático.

Asimismo, hay otros temas de análisis, si es que efectivamente lo que se quiere es evitar esa participación, por lo que estima más sencillo solicitar mediante una resolución del Tribunal Electoral Universitario (TEU) de que quien esté en esa situación se abstenga o renuncie unos meses antes de una elección de participar en la actividad, a fin de resolver ese problema.

Agrega que otra razón es el tema de especialidad, pues en la medida en que un director de escuela llegue a ser decano más bien es parte de la especialización en las gestiones para alcanzar una universidad más eficiente. Por ende, el hecho de que un vicerrector participe en una elección de rector él (Dr Carlos Palma) lo ve, más bien, positivo, en la medida en que conoce las gestiones que son muy administrativas.

Piensa que simplemente sería algo tan sencillo como que antes de la elección solicite una suspensión del cargo para participar libremente, pero no vetar esa posibilidad, por lo que él está totalmente de acuerdo con esta solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que iba a hacer la lectura de los oficios para poder completar el panorama y poder tomar una posición. Enseguida, consulta a la MTE Stephanie Fallas si desea ampliar sobre lo que mencionó.

LA MTE STEPHANIE FALLAS le parece extraño que el oficio no les haya llegado por medio del sistema, porque le puso copia a los miembros de la Comisión, tiene fecha del 6 de noviembre de 2023, no recuerda si exactamente en esa fecha se despachó, pero, reitera que les copió a los miembros de la Comisión.

Sobre lo que menciona el Dr. Carlos Palma, precisamente, cree que ese es el ejercicio: haber hecho ese análisis o haber incluido otros elementos, pero comprende que la propuesta viene en una intensidad con ciertos elementos. Sin embargo, considera que el ejercicio de la Comisión pudo haber sido mucho más amplio y profundizar, ya sea para determinar esa viabilidad y archivarla o, bien, determinar otros elementos o acciones que permitieran, en parte, rescatar lo que se planteaba.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura al oficio ViVE-2532-2023, que, a la letra, dice:

*30 de octubre de 2023*

*ViVE-2532-2023*

*M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo*

*Directora*

*Consejo Universitario*

*Estimada señora:*

*Reciba un cordial salud. Me permito presentar este oficio en referencia al Pase CU-83-2023, del 20 de setiembre de 2023 a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) en el que se le solicitó: Valorar la inclusión al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica un artículo 39 bis, para que no pueda ser electa al cargo de Rectoría, por parte de la Asamblea Plebiscitaria, la persona que haya sido Vicerrectora o miembro del Consejo Universitario dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección, el cual fue posteriormente ampliado mediante el oficio CU-1772-2023, del 2 de octubre de 2023.*

*La propuesta fue realizada por parte del Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras; el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho (FCE-768-2023, con fecha del 28 de agosto de 2023).*

*Dicho pase se vio por primera vez el lunes 9 de octubre de 2023 y se acordó solicitar el archivo. Sin embargo, luego de un análisis a profundidad en conjunto con la rectoría, considero que, no se dio el análisis adecuado que se requiere para este y cualquier otro caso que se refiera a la CEO, por lo que los argumentos que se plantearon en la comisión responden a criterios de las personas que la conformamos y no a argumentos teórico-analíticos. Por esta razón es que no firmé la solicitud de archivo.*

*Atentamente,*

*Dra. María José Cascante Matamoros*

*Vicerrectora de Vida Estudiantil*

Y por su parte, el oficio emitido el 6 de noviembre de 2023, el CU-2048-2023, dirigido a mi persona y firmado por la MTE Stephanie Fallas, dice:

*6 de noviembre de 2023*

*CU-2048-2023*

*M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo*

*Directora*

*Consejo Universitario*

*Estimada señora:*

*En relación con el caso que se asignó a la Comisión de Estatuto Orgánico denominado Valorar la inclusión al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica un artículo 39 bis, para que no pueda ser electa al cargo de Rectoría, por parte de la Asamblea Plebiscitaria, la persona que haya sido Vicerrectora o miembro del Consejo Universitario dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección (Pase CU-83-2023, con fecha del 20 de setiembre de 2023), el cual fue posteriormente ampliado mediante el oficio CU-1772-2023, del 2 de octubre de 2023.*

*Este caso planteaba resguardar la imparcialidad y la objetividad de las personas funcionarias que ejercen cargos con poder de decisión dentro de la Universidad. Esta iniciativa fue remitida al Consejo Universitario en el oficio FCE-768-2023 del 28 de agosto de 2023 por personas de la comunidad universitaria, a saber: el Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras; el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho. La solicitud se dio a conocer en el plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 6734, artículo 04, inciso ñ), celebrada el 14 de setiembre de 2023.*

*Al respecto, manifiesto que en la reunión realizada el lunes 9 de octubre de 2023, se agendó y se conoció este caso en la Comisión de Estatuto Orgánico, en la cual, sostuve, en mis intervenciones, que se analizara la temática por el fondo y así, determinar la viabilidad de la iniciativa, sin embargo, a pesar de lo que expuse y producto de un análisis preliminar realizado en dicha reunión, la mayoría de las personas integrantes de la comisión decidió ese mismo día devolver el caso a la Dirección para que se proceda con su archivo.*

*Enfatizo que soy respetuosa del acuerdo que se tomó, pero siendo consistente con mi postura por las razones que consideré objetivas y de conveniencia institucional, decidí apartarme de dicha decisión, la cual externé a la comisión el lunes 30 de octubre de 2023 y por tanto, no firmé el oficio CEO-10-2023 que solicitó el archivo del caso.*

*Atentamente,*

*MTE. Stephanie Fallas Navarro*

*Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico*

*Miembro del Consejo Universitario*

Revisando la bitácora, efectivamente recibió ese oficio en el sistema el viernes en la tarde, al final de la tarde lo observó y no lo pudo incluir en Informes de Dirección, por esa razón, los miembros no lo tienen en el sistema.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la señora directora la lectura de los oficios y también al Dr. Carlos Araya que haya ampliado con los tres incisos que fueron eliminados en el oficio que enviaron. Le preocupa bastante esta temática, su posición es que debería estudiarse un poco más.

Considera que, tal vez, la propuesta literal a como entró se pueda modificar, pero la problemática de fondo es algo que requeriría un poco más de estudio. Por ejemplo, no han llegado a eso en el *Reglamento de elecciones universitarias*, pero en la propuesta que envió originalmente el Tribunal Electoral Universitario hay un artículo sobre prohibiciones, que fue parte de la discusión por parte de la Comisión y, pues, entran algunos criterios que podrían ser interesantes.

Efectivamente, desde un punto de vista de buena fe, piensa que hay que reconocer la experiencia que se tiene de una primera gestión, la cual hace la curva de aprendizaje mucho más rápida para el inicio de la segunda gestión. Sin embargo, también cree que sería interesante hacer un análisis de cómo fue que ocurrieron esos casos históricos, qué hubo detrás, para ver esas lecciones aprendidas.

Estima que el problema que hay de fondo en la propuesta que ingresó y en la misma propuesta que el Tribunal Electoral Universitario hacía es esa parte de la cuota de poder de quién ocupa los cargos de autoridad.

Si bien, como dijo el Dr. Carlos Palma, es algo que se podría extender a otras unidades, opina que en escalas son muy diferentes al poder de una persona que ocupa la vicerrectoría, miembros del Consejo Universitario o la Rectoría, en comparación con unidades académicas o unidades de investigación. De modo que es un aspecto de fondo que cree que vale la pena estudiar, no solo desecharlo de esa manera.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere que, para terminar y dejar en claro el proceder desde la Comisión, eso se discutió el día 9 de octubre de 2023 y toda la sesión se dedicó al tema, en principio hubo consenso y las 6 personas estaban de acuerdo en que había que rechazar la propuesta. Al pasar varias semanas, el día 30 de octubre de 2023 (tres semanas después) la señora vicerrectora envía el oficio. Previamente, les había avisado en la Comisión que, en vista del criterio de la Rectoría, ella no firmaría el documento.

En segundo lugar, pasa lo referente a la nota de la MTE Stephanie Fallas, que leyó la señora directora y que en comisión no la conocieron; desea clarificar que, al haber consenso, hicieron la nota, que era lo que correspondía, a partir de lo que se discutió en la Comisión.

Reitera que en la Comisión nunca recibieron una solicitud de ampliación de la discusión, lo que han recibido son copias de la señora vicerrectora en las que solicita la ampliación y justifica por qué no firma el documento y lo mismo sucede con la MTE Stephanie Fallas.

Entonces, el transitar del tema en la Comisión ha sido común y corriente, absolutamente normal. Simplemente, cree que en cualquier Órgano Colegiado o en cualquier comisión, una vez que se emita el voto a favor de algo se puede pedir una revisión, pero no es válido decir simplemente “ya no” y no firmarlo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ desea destacar un aspecto importante: la discusión que se tuvo fue muy respetuosa y con muy buenos argumentos; cada uno se expresó con toda confianza y naturalidad.

Ahora bien, viven en una sociedad en la que están acostumbrados a que son pocas las veces en que casi todos coinciden y, usualmente, hay opiniones que difieren en uno u otro aspecto. En el Consejo Universitario les ha ocurrido que en muchas votaciones han tenido posiciones de común y total acuerdo, y otras en las que se han separado, han tenido puntos de vista diferentes. Ese elemento es muy importante, para quienes los escuchan, comprendan que lo que se presentó al Órgano Colegiado y se envió a la Comisión de Estatuto Orgánico sí se discutió, es decir, se discutió cuando ingresó al plenario y, por su parte, en la CEO se discutió un borrador de acuerdo, que era un acuerdo mayoritario, unánime, pero después algunos miembros de la Comisión se separaron y emitieron su criterio; asimismo, en la formulación del acuerdo de mayoría –que es lo que se trae al plenario–, ese acuerdo de mayoría originalmente traía las posiciones de todos los miembros de la CEO y, para lograr el consenso completo, se eliminaron argumentos a fin de satisfacer a las partes que pensaban que había uno u otro elemento que podrían poner o quitar en el acuerdo final; eso fue lo que se buscó: respetar las posiciones.

Le parece bien que, en este caso, la Dra. María José Cascante, como representante de la Rectoría en la Comisión, y la MTE Stephanie Fallas, como miembro de la Comisión, tuvieran una posición al respecto y que el resto de los miembros: el Dr. Carlos Araya, la representante del movimiento estudiantil, en su caso también como representante de la Federación de Colegios Profesionales y el Dr. Jaime Caravaca firmaran el documento, el cual es de mayoría.

Reitera que estuvieron anuentes a que se hicieran cambios en el documento, precisamente para unificar criterios, de tal manera que en esa discusión lo que prevaleció fue la participación democrática; no querían imponerle a nadie que firmara el documento, así que fue una discusión democrática y muy respetuosa; esos son los elementos que tenemos que fortalecer.

Afirma que existió una discusión de carácter teórico sobre lo que implicaba la propuesta; ahora bien, si querían hacer una investigación mayor como lo está diciendo el Dr. Vidaurre o como se propone en uno de los documentos, ese es otro ámbito diferente.

Reitera que lo que han propuesto al Consejo Universitario personas muy respetables de la comunidad universitaria tenía, de cierta manera, un pecado original, y fue la forma en que lo plantearon.

Considera que, eventualmente, ellos mismos pueden revisar lo que enviaron al Consejo Universitario y plantearlo de otra manera, porque así como venía, para él (Lic. William Méndez) desde una posición democrática, le era muy difícil aceptar la disminución de derechos muy bien cimentados en la Convención Americana de Derechos Humanos, en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y en la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS enfatiza que ejerció su derecho a la decisión, al fin y al cabo cuando se redactó la carta no estuvo de acuerdo con la redacción y aunque es respetuosa de la mayoría, tal y como lo indicó ese día en la comisión, sintió que no era lo correcto de su parte, puesto que desde el inicio había manifestado su postura; por lo que agradece que el plenario respecto ese derecho a la decisión que tiene.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS tiene una consulta que le quedó a raíz del comentario que planteaba el Dr. Germán Vidaurre con respecto a las observaciones que envió el Tribunal Electoral Universitario en el proceso de redacción del *Reglamento de elecciones universitarias*. Pregunta si estas recomendaciones u observaciones iban en la línea de lo que señala el Dr. Carlos Palma: que se pudiesen establecer limitaciones en un periodo específico previo a los procesos de elección, para conocer con mayor detalle las observaciones que envió el Tribunal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cree que la MTE Stephanie Fallas domina más el caso, pero responde que básicamente se incluía un artículo de prohibiciones, en el cual se establecía la imposibilidad para participar en actividades proselitistas, candidaturas (cree que en un inicio era lo que se establecía) o de precandidaturas; pero faltaban aspectos por definir, porque en el caso de los procesos extraordinarios de las votaciones existe un periodo de campaña y oficialmente tienen un periodo de dos meses o tres meses, pero en realidad se extienden un año o un año y medio en los procesos iniciales.

Reitera que no establecía un periodo, pero sí prohibía la participación en esas actividades porque entraban en conflicto con, por ejemplo, una persona siendo vicerrectora o miembro del Consejo Universitario, ¿cómo iba a participar en el proceso electoral?, entonces, el grupo discutió si era en la actividad proselitista o propiamente en una candidatura. Reconocían que no se le puede negar el derecho a una persona de postularse como candidato, pero sí veían el problema de usar su figura de poder o influencia (si es que la tenía) en una campaña, es decir, si él (Dr. Germán Vidaurre) se posiciona en algún lugar a hablar a favor de una determinada persona, si lo hace en su calidad personal o de miembro del Consejo Universitario, si tiene ese respaldo.

Luego, lo otro que hablaban sobre la cuota de poder –porque no es lo mismo estar en una de estas posiciones con un presupuesto mucho más grande como es el caso de las vicerrectorías y ese poder de toma de decisiones– que pueden marcar un rumbo, afectar estructuras o realizar nombramientos de personas, que en cierta escala se parece a lo que ocurriría en unidades académicas, pero los presupuestos y los procesos son muy diferentes en ese sentido.

De igual manera, le parece que el TEU, cuando preparó la propuesta, recurrió a algunos de los criterios a los que hacía referencia el oficio inicial que envían los señores decanos y la señora decana en cuanto a algunas regulaciones externas. Por lo tanto, está de acuerdo con lo que plantea la Comisión de Estatuto

Orgánico de que hay ciertas diferencias en nuestro sistema, de ahí que no son aplicables en su totalidad, pero cree que se podría realizar una adecuación. Al menos tienen dos espacios en que una temática similar –tal vez no la forma exacta, pero similar– se está presentando por lo que, según su criterio, hay una señal de la necesidad de realizar un estudio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, con el fin de ir cerrando esta discusión, apunta que ella también expresó su opinión el día en que se presentó esta propuesta, con la cual no estaba de acuerdo porque cree que no se puede partir de la mala fe y, definitivamente, si hay un acto de tráfico de influencias, de uso de presupuesto o de posición de poder para influenciar un proceso electoral, esto es denunciable y se deben de aplicar las consecuencias de los reglamentos si alguien está haciendo eso, en cualquier puesto de autoridad.

Lo anterior desea dejarlo muy en claro en la comunidad universitaria, pues no se puede partir del supuesto de que no se denunciará o que si ocurre nadie hará nada al respecto; si ella como miembro del Consejo Universitario comete actos que benefician a una persona en particular o a una candidatura electoral en particular, eso es denunciable por parte de cualquiera de sus compañeros miembros del Consejo Universitario o de la comunidad universitaria.

Considera que lo mismo debe de ocurrir con las personas vicerrectoras, es decir, ella parte de que están en un espacio en el cual los procesos disciplinarios, las denuncias y la buena fe existen. Partiendo de allí, ella no puede pensar en que la forma de contrarrestar esto es prohibiendo la participación. Desde ese punto de vista, por esa razón ella había presentado su posición en contra de la solicitud que ingresó de parte de la señora y los señores decanos.

A continuación, hace una lectura de la propuesta de acuerdo, la cual irá en términos de la solicitud que se recibe por parte de la CEO, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-83-2023 denominado Valorar la inclusión al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica un artículo 39 bis, para que no pueda ser electa al cargo de Rectoría, por parte de la Asamblea Plebiscitaria, la persona que haya sido Vicerrectora o miembro del Consejo Universitario dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección, según lo planteado por la Comisión de Estatuto Orgánico en el oficio CE0-10-2023.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: MTE Stephanie Fallas, Dr. Germán Antonio Vidaurre y Dra. María Laura Arias.

TOTAL: Tres votos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-83-2023 denominado Valorar la inclusión al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica un artículo 39 bis, para que no pueda ser electa al cargo de Rectoría, por parte de la Asamblea Plebiscitaria, la persona que haya sido Vicerrectora o miembro del Consejo Universitario dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección, según lo planteado por la Comisión de Estatuto Orgánico en el oficio CE0-10-2023.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*A las once horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE*

*Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que aún tienen pendiente las solicitudes que ingresaron como una adenda a los Informes de Dirección, por lo que pasarán a conocer la primera de ellas, en el punto ii), Permiso de Miembro del Consejo Universitario, que presenta el Dr. Carlos Araya Leandro.

## **ii) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Carlos Araya Leandro, mediante el oficio CU-2101-2023, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el miércoles 15 de noviembre del presente año, en la mañana. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Carlos Araya. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que esta solicitud que presenta el Dr. Carlos Araya es para el miércoles 15 de noviembre de 2023, en la mañana. Informa que, debido a una convocatoria que hicieron para una sesión extraordinaria para mañana en la mañana, el Dr. Carlos Araya presentó la solicitud el día de hoy, por lo que quisiera saber si hay alguna consulta o comentario con respecto a esta solicitud, si no sometería a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 15 de noviembre del presente año, durante la mañana, a fin de disfrutar de vacaciones.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias, Srta. Valeria Bolaños y Dr. Carlos Araya.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 15 de noviembre del presente año, durante la mañana, a fin de disfrutar de vacaciones.**

## **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ advierte que en este momento solo están presentes ocho personas, debido a que la Dra. María Laura Arias tuvo que retirarse para participar en una actividad en el Consejo Nacional de Rectores (Conare); también la Srta. Valeria Bolaños está atendiendo un asunto de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (apenas concluya se reincorpora a la sesión). Posteriormente, cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE desea mencionar que la Comisión de Docencia y Posgrado sesiona los miércoles por la mañana. Con la convocatoria para la sesión extraordinaria del Órgano Colegiado,

conversó con el Dr. Carlos Araya –porque el Dr. Jaime Caravaca no está presente hoy– de que trabajarán asincrónicamente. En este momento tienen tres casos con los documentos que deben revisar y llegar a un acuerdo, por esa razón lo menciona, para quede constancia de que igual la Comisión seguirá trabajando, solo que lo analizarán de esa manera. La idea es que los documentos se estudien, se modifiquen y se firmen, a fin de enviarlos al plenario.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y un minutos, entra el Dr. Carlos Araya. \*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre, sobre todo por organizar el trabajo de la Comisión de esa forma, para no tener que suspender la sesión. Afirma que la convocatoria de la sesión extraordinaria del día de mañana es por la gran cantidad de temas que deben cubrir en el plenario y que no se están logrando atender en el tiempo restante previo al cierre institucional.

Continúa con la lectura.

### **jj) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La MTE Stephanie Fallas Navarro, mediante el oficio CU-2093-2023, solicita permiso para ausentarse de la sesión ordinaria de este Órgano Colegiado del próximo martes 21 de noviembre del presente año. Lo anterior es con el objetivo de atender la invitación del canal de la Universidad de Costa Rica (Quince UCR) para participar en el diálogo del estreno de la nueva serie documental Platos rotos, la cual proyectará su primer episodio “Caso Caja-Fischel” el día antes mencionado a las 10:00 a. m., en el auditorio de la Plaza de la Autonomía.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que en este caso la MTE Stephanie Fallas asistiría en representación del Órgano Colegiado, pues todos los miembros recibieron la invitación para participar, pero no habían podido definir una representación del Órgano Colegiado en dicha actividad. Pregunta si hay alguna observación para la MTE Fallas Navarro, sino para pasar a valorar la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expresa que está interesada en participar, pero consulta si en la representación algún otro miembro está interesado, sino ella participa de la actividad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas. Señala que, al ser esta una representación en nombre del Órgano Colegiado, ella permanece en la sala. Somete a consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 21 de noviembre del presente año, a fin de participar en el diálogo del estreno de la nueva serie documental Platos rotos del Canal Quince UCR, en representación del Consejo Universitario.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias y Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores**

en este Órgano Colegiado el 21 de noviembre del presente año, a fin de participar en el diálogo del estreno de la nueva serie documental *Platos rotos* del Canal Quince UCR, en representación del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

#### kk) Permiso de miembro del Consejo Universitario

*La Srta. Valeria Bolaños Alfaro, mediante el oficio CU-2103-2023, solicita permiso para ausentarse de la sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado del próximo miércoles 15 de noviembre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de atender actividades académicas.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que la Srta. Valeria Bolaños le explicó que tiene un examen programado para el día de mañana en el horario en que se está convocando a la sesión extraordinaria. Desea conocer si hay alguna consulta o comentario, al no haberla, somete a consideración de los miembros, la siguiente propuesta de acuerdo:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 15 de noviembre del presente año, a fin de atender actividades académicas.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias y Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 15 de noviembre del presente año, a fin de atender actividades académicas.**

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hará un cambio en el orden de Informes de Dirección, a fin de conocer los pases a comisiones en este momento. Seguidamente, continúa con la lectura.

### III. Asuntos de Comisiones

#### ll) Pases a comisiones

##### Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- *Analizar los artículos 15 y 31 del Reglamento del Consejo Universitario para concordar en dicha norma lo correspondiente a la votación requerida de los miembros presentes y las sesiones virtuales, según corresponda.*

##### Comisión de Docencia y Posgrado

- *Analizar la pertinencia de modificar el artículo 16 bis, inciso e), del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas para posibilitar el traslado de especialidad en otros años, de acuerdo con las condiciones permitidas por el CENDEISSS-CCSS.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la señora directora el cambio. Explica que este es uno de los pases que tenían duda y es uno de los temas por discutir mañana en la Comisión, porque corresponde a una reforma al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*; sin embargo, dicho reglamento no es competencia del Consejo Universitario.

Si bien el Consejo Universitario emitió el reglamento vigente, el cual se aprobó años atrás, se cuenta con el Dictamen OJ-830-2022 de la Oficina Jurídica, en el cual se explica que esa potestad no le corresponde al Consejo Universitario y, también, existe un acuerdo del Consejo Universitario para que los distintos programas de posgrado realicen sus propios reglamentos y que los presenten a la Rectoría para su aprobación.

Agrega que básicamente el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 122 ch, inciso c, le otorga la potestad a la Rectoría de aprobar los reglamentos de los Programas de Posgrado, y el Consejo Universitario –como les indicó– aprobó en el 2017 el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* el cual reconoce, en el artículo 18, que la aprobación de esos reglamentos de programas de posgrado le corresponde a la Rectoría.

En ese sentido, esta modificación deben efectuarla internamente en su programa, elevarlo al Posgrado y a la Rectoría, mientras que al Consejo Universitario solo le comunican que el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas tiene un reglamento interno; de modo que ese era el punto que deseaba señalar en este pase en específico.

Puntualiza que, de igual manera, en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) anteriormente se les remitió el Pase CU-97-2023 “Analizar la incorporación del lenguaje inclusivo de género en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* y en las regulaciones del *Régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, específicamente en las categorías en régimen académico, y emitir las resoluciones pertinentes, a fin de no tener afectaciones administrativas con el cambio”.

No obstante, explica que las denominaciones de las categorías del personal docente en Régimen Académico es materia del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y, de hecho, en la reforma para incorporar el lenguaje inclusivo no se modificaron esas categorías y la emisión de resoluciones es algo que le pertenece a la Administración; de hecho, consultó a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, asesora de la CEO, y ella dijo que ese acuerdo estaba dirigido a la Administración, pero pareciera que en la discusión que se hizo en el Consejo Universitario, en algún momento, se asignó el pase a la CDP.

Especifica, que este es otro pase en el cual la CDP no tiene la capacidad de modificar o establecer categorías en *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que además no se modificaron y tampoco pueden emitir resoluciones, a fin de evitar afectaciones administrativas con el cambio. Por tanto, el Pase CU-97-2023 es uno de los cuales estaban considerando y que se discutirá asincrónicamente, pero, de una vez, le parece que son decisiones que, al final, el plenario debe valorar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ sugiere que para valorar ambos casos den la oportunidad de revisar la documentación, con el fin de identificar si es necesaria una nueva solicitud al plenario para el traslado de los casos a otra comisión, o el replanteamiento de los pases. Por lo tanto, se llevará la tarea con respecto a los pases CU-116-2023 y CU-97-2023.

Continúa con la lectura.

### **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Analizar el porcentaje de descuento presentado por la JAFAP para el segundo semestre 2023 en las tasas de interés de los créditos.*

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la presentación de Informes de Dirección.**

### ARTÍCULO 3

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-18-2023, referente a la Modificación presupuestaria 7-2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a consideración una modificación en el orden del día, con el fin de conocer la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios con respecto a la Modificación presupuestaria 7-2023.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias y Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-18-2023, referente a la Modificación presupuestaria 7-2023.**

### ARTÍCULO 4

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-18-2023, referente a la Modificación Presupuestaria 7-2023.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que recibieron de la Rectoría la modificación presupuestaria número 7, en la cual se informa que existe un disponible en la cuenta de gasto de salario escolar; dicho monto puede ser dispuesto y priorizado por la Administración, considerando que a estas alturas del año ya no se requieren recursos en ese concepto. El destino de este disponible se utilizará para reforzar la partida de prestaciones legales y para el pago en tiempo extraordinario en varias unidades.

Con referencia al pago de prestaciones legales, han tenido, como Institución, varios casos de pensión anticipada debido a las reformas al sistema de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social que entrará a regir en enero del año próximo, así como la expectativa de posibles reformas a la Convención Colectiva de Trabajo; sumado a esto, el panorama laboral contenido en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley Marco de empleo público*.

Con respecto al pago de tiempo extraordinario que contiene esa modificación, la Administración lo justificó debido a que corresponde a que a oficiales de seguridad de diferentes sedes y recintos se les adeuda el pago por concepto de horas extras para cubrir roles de incapacidad, feriados y vacaciones; asimismo, diferentes unidades solicitaron pago de horas extras para sus personas funcionarias.

En este momento, la Oficina de Contraloría Universitaria sugiere a la Administración valorar las diferentes causas y su reincidencia, que genera la necesidad de aumentar las provisiones en horas extras, y

si existen algunas otras opciones de sustitución del personal o aumento temporal de la capacidad operativa que resulten más convenientes para la gestión.

En esa línea, los miembros de esta Comisión de Asuntos Financieros han solicitado tanto a la Administración como a la Oficina de Contraloría Universitaria un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado Tiempo Extraordinario para las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo comprendido del 2019 al 2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida y remitir los resultados de estos informes a más tardar en abril de 2024.

Da lectura al dictamen que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 7-2023 (OPLAU-871-2023, del 5 de octubre de 2023).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-6362-2023, del 6 de octubre de 2023, avaló y remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 7-2023.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 7-2023 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para su respectivo análisis (Pase CU-96-2023, del 16 de octubre de 2023).
4. El 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-924-2023, solicitó a la CAFP variaciones a este documento presupuestario.

#### ANÁLISIS

##### I. NORMATIVA

Esta modificación presupuestaria se formula de conformidad con los principios que dictan las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica* y de acuerdo con el procedimiento denominado *Trámite y elaboración de las modificaciones presupuestarias de partidas de remuneraciones y otras partidas y movimientos especiales del Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica*.

En esa línea la norma G-4.11 establece:

*G-4.11. Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.*

##### II. JUSTIFICACIÓN

Mediante el oficio OPLAU-475-2023, del 27 de junio de 2023, la Oficina de Planificación Universitaria le informó a la Rectoría que: *existe un disponible en la cuenta de gasto de Salario escolar por la suma de ¢377 828 538,33, la cual, con sus respectivas cuotas patronales asciende a un total de ¢497 600 184,98. Es importante indicar que la consulta se realizó el día 27 de junio de 2023, con el reporte contable N.º 850.*

*Dicho monto puede ser dispuesto y priorizado por la Administración considerando, primeramente, que ya no se requieren recursos en este concepto (...).*

Al respecto, la Rectoría le solicitó a la Vicerrectoría de Administración valorar el uso de estos recursos para atender las necesidades institucionales, entre estas analizar el monto a requerir para lo que resta del año en la partida de *Prestaciones legales* (oficio R-4059-2023, del 4 de julio de 2023).

Con base en los oficios anteriores y, de acuerdo con la norma G-4.11 y el aval otorgado por la Rectoría, mediante el oficio R-5315-2023, del 24 de agosto de 2023, se procede a tramitar esta modificación presupuestaria que tiene como propósito reasignar los recursos disponibles del objeto de gasto denominado *Salario escolar* más las respectivas cuotas patronales, por un monto de **¢450 295 924,67** (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100), al objeto de gasto *Horas extras*, para que la Institución atienda obligaciones pendientes con algunas unidades, así como para reforzar la partida de *Prestaciones legales*, en la cual ya se agotaron los recursos asignados.

### III. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 7-2023 (con base en el oficio OPLAU-924-2023, del 30 de octubre de 2023 y las justificaciones adjuntas)

El monto total de esta modificación asciende a la suma de **¢450 295 924,67** (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100) y los movimientos propuestos no afectan el Plan Anual Operativo.

#### 1. Resumen de los movimientos

El origen y aplicación de los recursos se muestran a continuación:

**Cuadro N.º 1**  
**Origen y aplicación de los recursos**  
**Modificación N.º 7-2023**  
**(monto en colones)**

<b>Rebajar</b>	<b>Monto</b>
Balance del Salario Escolar	341,910,345.23
Balance de Cuotas Patronales	108,385,579.44
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>
<hr/>	
<b>Aumentar</b>	<b>Monto</b>
Sede del Pacífico (Coordinación Administración)-Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	10,536,000.00
Servicios de Apoyo de Administración - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	30,817,800.00
Vicerrectoría de Acción Social- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	4,609,500.00
Semanario Universidad- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	3,292,500.00
Sección de Seguridad y Tránsito- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	26,340,000.00
Sede de Occidente (Coordinación Administración) - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	22,389,000.00
Recinto de Santa Cruz - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	8,812,705.50
Prestaciones Legales	343,498,419.17
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>

#### 2. Balance presupuestario del objeto de gasto *Salario escolar* y de las respectivas cuotas patronales

Como se indicó anteriormente, el objeto de gasto *Salario escolar* y sus cuotas patronales presentan un disponible de **¢450,29 millones**. Este monto se obtuvo a partir del balance presupuestario que se realizó en estas partidas en el mes de agosto de este año.

Ese balance consistió en analizar la tendencia de superávit o déficit en la partida de *Salario escolar* y sus correspondientes cuotas patronales a diciembre 2023, con el fin de identificar eventuales disponibles presupuestarios. El detalle de este balance se muestra en el cuadro N.º 2.

**Cuadro N.º 2**  
**Balance objeto de gasto *Salario escolar* y las correspondientes partidas de cuotas patronales, según programa**  
**Modificación N.º 7-2023**  
**(en miles de colones)**

Partida	Detalle de la partida	Total	Doencia	Investigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Administración	Dirección Superior	Desarrollo Regional
<b>Rebajar</b>									
0030400	Salario Escolar	11,958,660.10	5,295,330.16	1,651,000.00	257,000.00	383,000.00	1,106,660.10	1,681,330.39	1,584,339.45
0030300	Decimo tercer mes	996,515.15	441,259.86	137,577.83	21,415.81	31,915.39	92,217.99	140,105.26	132,023.01
0040100	Contribución Patronal Seg. Salud CCSS.	1,106,176.06	489,818.04	152,717.50	23,772.50	35,427.50	102,366.06	155,523.06	146,551.40
0040500	Contrib. Patr. Bco Popular y Desarr. Comunal	59,793.30	26,476.65	8,255.00	1,285.00	1,915.00	5,533.30	8,406.65	7,921.70
0050100	Contribución Patronal Seguro Pensiones CCSS.	326,112.66	144,403.65	45,022.77	7,008.39	10,444.41	30,178.62	45,849.88	43,204.94
0050200	Aporte Patr. Reg. Obligat. Pensiones Compl.	358,759.80	158,859.90	49,530.00	7,710.00	11,490.00	33,199.80	50,439.91	47,530.18
0050300	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	179,379.90	79,429.95	24,765.00	3,855.00	5,745.00	16,599.90	25,219.96	23,765.09
0050501	Cuota Patronal FPJ. Magisterio Nacional	465,191.88	205,988.34	64,223.90	9,997.30	14,898.70	43,049.08	65,403.75	61,630.80
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	298,966.50	132,383.25	41,275.00	6,425.00	9,575.00	27,666.50	42,033.26	39,608.49
<b>Total Rebajar - cuentas con tendencia a superávit</b>		<b>15,749,555.35</b>	<b>5,295,330.16</b>	<b>1,651,000.00</b>	<b>257,000.00</b>	<b>383,000.00</b>	<b>1,106,660.10</b>	<b>1,681,330.39</b>	<b>1,584,339.45</b>
<b>Aumentar</b>									
0030400	Salario Escolar	11,616,749.75	5,101,692.21	1,622,759.34	252,198.60	369,181.23	1,083,417.79	1,681,182.14	1,506,318.43
0030300	Decimo tercer mes	968,023.76	425,124.01	135,224.54	21,015.71	30,763.87	90,281.20	140,092.91	125,521.51
0040100	Contribución Patronal Seg. Salud CCSS.	1,074,549.35	471,906.53	150,105.24	23,328.37	34,149.26	100,216.15	155,509.35	139,334.45
0040500	Contrib. Patr. Bco Popular y Desarr. Comunal	58,083.75	25,508.46	8,113.80	1,260.99	1,845.91	5,417.09	8,405.91	7,531.59
0050100	Contribución Patronal Seguro Pensiones CCSS.	316,788.77	139,123.15	44,252.65	6,877.46	10,067.57	29,544.80	45,845.84	41,077.30
0050200	Aporte Patr. Reg. Obligat. Pensiones Compl.	348,502.49	153,050.77	48,682.78	7,565.96	11,075.44	32,502.53	50,435.46	45,189.55
0050300	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	174,251.25	76,525.38	24,341.39	3,782.98	5,537.72	16,251.27	25,217.73	22,594.78
0050501	Cuota Patronal FPJ. Magisterio Nacional	451,891.57	198,455.83	63,125.34	9,810.53	14,361.15	42,144.95	65,397.99	58,595.79
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	290,418.74	127,542.31	40,568.98	6,304.97	9,229.53	27,085.44	42,029.55	37,657.96
<b>Total Aumentar - cuentas con tendencia a déficit</b>		<b>15,299,259.43</b>	<b>5,101,692.21</b>	<b>1,622,759.34</b>	<b>252,198.60</b>	<b>369,181.23</b>	<b>1,083,417.79</b>	<b>1,681,182.14</b>	<b>1,506,318.43</b>

### Destino de los recursos disponibles

Los ¢450,29 millones disponibles, producto del balance presupuestario, en la partida *Salario escolar* y sus respectivas cuotas patronales, serán utilizados para el pago de tiempo extraordinario en varias unidades y para reforzar la partida de *Prestaciones legales*. El desglose de la asignación, según la unidad se muestra en el cuadro N.º 3

**Cuadro N.º 3**  
**Atención de necesidades institucionales con disponibles presupuestarios en el objeto de gasto *Salario escolar* y las correspondientes cargas patronales, según la unidad**  
**Modificación N.º 7-2023**  
**(en colones)**

Código	Unidad ejecutora	Objeto de gasto	Descripción	Aumentar
050103	Pago de Servicios Básicos	6030100	Prestaciones Legales	343,498,419.17
030202	Semanario Universidad	0020100	Tiempo Extraordinario	2,500,000.00
050204	Servicios de Apoyo de Administración	0020100	Tiempo Extraordinario	23,400,000.00
05020305	Sección de Seguridad y Tránsito	0020100	Tiempo Extraordinario	20,000,000.00
060303	Vicerrectoría de Acción Social	0020100	Tiempo Extraordinario	3,500,000.00
07010105	Sede de Occidente (Coordinación Administración)	0020100	Tiempo Extraordinario	17,000,000.00
07020205	Recinto de Santa Cruz	0020100	Tiempo Extraordinario	6,691,500.00
07010105	Sede del Pacífico (Coordinación Administración)	0020100	Tiempo Extraordinario	8,000,000.00
	Diferentes unidades		Cuotas Patronales varias	25,706,005.50
<b>Total</b>				<b>450,295,924.67</b>

Asimismo, el resumen de las justificaciones<sup>1</sup>, aportado por la Administración, es el siguiente:

Apoyo al objeto de gasto *Tiempo extraordinario*

- Al Semanario *Universidad* se le asignan €2,5 millones, más cargas patronales, para la atención de procesos previos a las elecciones municipales del año 2024 (oficio VAS-3475-2023).
- A la unidad *Servicios de Apoyo de Administración* se le asignan €23,40 millones, más cargas patronales, para atender las siguientes necesidades (oficios OAF-1989-2023, OS-925-2023 y VRA-4486-2023):
  - €6,5 millones, más cuotas patronales, para apoyar a distintas unidades durante el segundo ciclo.
    - €6,9 millones más cargas sociales para la Oficina de Administración Financiera, destinados para el pago de horas extras a funcionarios para eliminar el atraso en el trámite de reintegros de fondos de trabajo de todas las unidades de la Institución.
    - €10 millones, más cuotas patronales, para la Oficina de Suministros, destinados al pago de horas extras para atender y cumplir con los trámites de compra requeridos por los usuarios de la diferentes unidades de la Universidad.
- La Sección de Seguridad y Tránsito necesita un apoyo de 20 millones, más cuotas patronales, para atender diversas actividades que se requieren cubrir con tiempo extraordinario en el periodo de agosto a noviembre 2023, entre estas actividades están: feriados de ley, refuerzo de seguridad en la exposición “Se abrieron las aulas y los pasillos vida estudiantil en la Universidad de Costa Rica (1940-1970)” Plaza 24 abril, Carrera atlética UCR, actividades con motivo del aniversario UCR, pruebas de posgrado en especialidades médicas, pruebas de admisión en la Sede Rodrigo Facio, conmemoraciones de aniversarios, simposios, atención de asuntos de investigación en las sedes regionales, visita a sedes regionales para Conversatorio Sistema de Seguridad Institucional, para lo cual se requiere pago de tiempo extraordinario a los refuerzos que atienden la sede durante la actividad, atención de sistemas de seguridad electrónica en las Sede Rodrigo Facio, sedes y recintos, y mantenimiento de armas en las Sedes y Recintos (oficios OSG-SST-1197-2023 y OSG-SST-1091-2023).
- La Vicerrectoría de Acción Social solicitó €3,5 millones, más cargas patronales, para atender actividades programadas por parte de la VAS (Giras del Bus de Las Artes (SIEDIN-UCR)), así como visitas a proyectos de acción social a diferentes zonas del país, entre otras (oficio VAS-3478-2023).
- La Sede del Pacífico (Coordinación de Administración) hizo una petición de €8,0 millones, más cargas patronales, para atender los servicios de seguridad, consejería y chofer, los cuales se han visto afectados por incapacidades y movimientos de personal hacia otras unidades académicas (oficio SRP-D-857-2023).
- La Sede de Occidente (Coordinación de Administración) solicitó €17,0 millones, más cargas patronales, para cubrir pago de horas extras de choferes por concepto de giras académicas desarrolladas durante el año y los roles del personal de seguridad destacado en el Conservatorio de Música que se encuentra incapacitado y disfrutando días feriados. También es necesario cubrir el pago de horas extras de lo que resta del año (giras académicas, incapacidades, graduaciones y los feriados que faltan de los oficiales de seguridad) (oficios SO-D-1789-2023 y SO-CA-164-2023).
- El Recinto Santa Cruz requiere el apoyo de €6,6 millones, más cargas patronales, para cubrir con pago de horas extras del chofer, por motivo de giras académicas, administrativas, investigación y de acción social. Además, se requiere cubrir con horas extras (rol de 12 horas) al personal de seguridad inhabilitado administrativamente para desempeñar sus funciones por no contar con el carné de portación de arma al día (oficio SG-RSC-129-2023).

Apoyo al objeto de gasto *Prestaciones legales*

Mediante el oficio ORH-5813-2023, del 4 de octubre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos indicó que, a setiembre de 2023, la partida de *Prestaciones legales* disponía de aproximadamente €762,0 millones, por lo que, para atender las liquidaciones pendientes de trámite, así como las que se proyectan por lo que resta del año, se requiere un refuerzo total de €1 255 millones. De manera que mediante esta modificación se propone un aporte parcial por €343,4 millones a esta partida, en la unidad *Pago de servicios básicos*.

<sup>1</sup> Los oficios de solicitud de apoyo presentados por cada unidad constan en los adjuntos N.º 1, 2 y 3.

El agotamiento de los recursos asignados a esta partida obedece, entre otras cosas, a que se han sumado varios casos de pensión anticipada por la aplicación, en enero de 2024, de las reformas al sistema de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), así como a la expectativa de posibles reformas de la *Convención Colectiva de Trabajo* y al panorama de las últimas legislaciones en materia laboral, contenidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley marco de empleo público*.

Posteriormente, para cubrir el monto restante requerido, se analizarán los recursos disponibles que se puedan generar en la operación normal, sobre todo en la masa salarial, una vez se hayan consolidado los pagos retroactivos de las anualidades docentes, que a la fecha no se han ejecutado debido a la evaluación docente.

#### **IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-162-A-2023, del 17 de octubre de 2023)**

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), respecto al alcance de su análisis, manifestó haber verificado que cada movimiento incluido en esta modificación cumpla con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Además, la OCU exteriorizó que (...) *Se debe tener presente que los órganos técnicos y ejecutivos que formularon y autorizaron este documento presupuestario son los responsables y encargados de justificar y aclarar los aspectos incluidos en el mismo (...).*

Por otra parte, la OCU se refirió a la justificación, a la fuente y aplicación de los recursos, así como a hechos relevantes y consideraciones. A partir del análisis incluido en este último apartado emitió las siguientes conclusiones y sugerencias:

Conforme con el alcance de nuestra revisión, en esta etapa del proceso, en general no determinamos situaciones relevantes que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Si se sugiere a la Administración valorar las diferentes causas y su reincidencia que genera la necesidad de aumentar las provisiones en horas extras y si existen algunas otras opciones de sustitución del personal o aumento temporal de la capacidad operativa que resulten más convenientes para la gestión. Además, solicitar a la Administración dar un seguimiento al uso de las horas extras que se requieren para sustituir oficiales que no cumplen con los requisitos y tomar las acciones correspondientes (...).

#### **V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el 26 de octubre de 2023 para analizar la Modificación presupuestaria N.º 7-2023, en esta reunión se contó con la participación del Ing. Carlos Granados Hernández, M.Sc, jefe; el MBA Mario Rivera Pérez, subjefe y, el MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, todos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la CAFP, el contenido de esta modificación.

En esa ocasión, los invitados reiteraron que este documento presupuestario es por ₡450 295 924,67 y tiene como objetivo hacer un balance en la partida de *Salario Escolar*; y con los recursos sobrantes destinarlos para el pago de tiempo extraordinario en varias unidades, así como para reforzar la partida de *Prestaciones legales*.

En cuanto a la asignación de recursos para el pago de tiempo extraordinario, los miembros de la CAFP le solicitaron a la OPLAU referirse a la conclusión de la OCU. En atención a esta solicitud, la OPLAU manifestó que la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023<sup>2</sup>, expuso lo siguiente: *esta Vicerrectoría en coordinación con la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Recursos Humanos realizarán un análisis de las causas del incremento en la partida de Tiempo Extraordinario, principalmente en lo concerniente a los oficiales de seguridad, con el fin de buscar otras opciones para cubrir los diferentes roles, por ejemplo en caso de: incapacidad, feriados, vacaciones y otros para dichos funcionarios.*

Sobre el tema de horas extras, los miembros de la CAFP manifestaron que el uso de estas debe ser únicamente en casos de excepción, tal y como se define en el *Manual de cuentas institucional, Tiempo extraordinario: es la Retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes*. Sin embargo, les preocupa que haya unidades en las que se utilice esta partida de manera habitual sin mayor

<sup>2</sup> Oficio elevado a este Consejo Universitario por la Rectoría, mediante misiva R-6766-2023, del 24 de octubre de 2023.

análisis, por lo que, adicional al estudio que realizará la VRA, los miembros de la CAFP consideran conveniente que la Oficina de Contraloría Universitaria lleve a cabo un estudio del uso y comportamiento de esta partida en las diferentes unidades de la Universidad.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2023, la CAFP analizó a detalle el documento denominado *Justificaciones de la Modificación presupuestaria N.º 7-2023*, así como los oficios mediante los cuales las diferentes unidades solicitaron apoyo económico. Específicamente, en cuanto a la solicitud para fortalecer la partida de *Tiempo extraordinario* en la unidad *Servicios de Apoyo de Administración*, la Administración aportó la siguiente justificación:

En la unidad *Servicios de Apoyo de Administración*, requieren ₡16,9 millones más cargas patronales, para trámites de reintegros de fondos de trabajo de todas las unidades de la Institución y ₡8,5 millones, para apoyo a las unidades durante el segundo ciclo. Ver oficios OAF-1989-2023, OS-925-2023, OSG-SST-1091-2023 y OSG-SST-1197-2023 (justificación adjunta al oficio OPLAU-871-2023, del 5 de octubre de 2023).

Sobre este tema, la CAFP revisó los oficios citados en la justificación e identificó que la Oficina de Administración Financiera solicitó ₡6 900 000,00, la Oficina de Suministros ₡10 000 000,00 y la Sección de Seguridad y Tránsito ₡20 000 000,00. Al no coincidir con las cifras que constan en la justificación, la CAFP le solicitó a la OPLAU aclarar si el apoyo va a ser parcial y, en dado caso, indicar el monto que finalmente se le va a otorgar a cada una de estas unidades.

A la luz de esta consulta, el 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-924-2023, solicitó a la CAFP incorporar ajustes a este documento presupuestario, de acuerdo con las necesidades que se tramitaron originalmente por las unidades interesadas.

La OPLAU indicó que *el ajuste obedece a un error involuntario en la contabilización de los recursos requeridos en Tiempo extraordinario; el cual se subsana realizando los movimientos que se detallan a continuación:*

- Disminuir en la unidad 050204 *Servicios de Apoyo de Administración* el monto del objeto de gasto 0020100 *Tiempo extraordinario*, de ₡25 400 000,00 a ₡23 400 000 00, con sus respectivas cuotas patronales. De conformidad con el oficio VRA-4486-2023.
- Incluir la unidad 05020305 *Sección de Seguridad y Tránsito* con el objeto de gasto 0020100 *Tiempo extraordinario* por el monto de ₡20 000 000,00, más cuotas patronales. De conformidad con el oficio OSG-SST-1197-2023.
- Para que el cierre, con los movimientos anteriormente descritos, corresponda al principio de equilibrio presupuestario, se modifica el monto del objeto de gasto 6030100 *Prestaciones Legales* de la unidad 050103 *Pago de Servicios Básicos*, el cual pasa de ₡376 017 124,67 a ₡343 498 419,17.

Además, la OPLAU aclaró que con estas variaciones no se afecta el monto total de modificación, el cual se mantiene en ₡450 295 924,67.

Estos ajustes a la modificación presupuestaria N.º 7-2023 fueron expuestos por el Ing. Carlos Granados Hernández y el MBA Randy López Bogantes, en la reunión de la CAFP el 7 de noviembre de 2023. Al respecto, los miembros de esta Comisión aceptaron los cambios requeridos por la Administración, los cuales constan en el apartado III de este dictamen (Detalle de la modificación presupuestaria N.º 7-2023).

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 7-2023 (OPLAU-871-2023, del 5 de octubre de 2023).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-6362-2023, del 6 de octubre de 2023, avaló y remitió al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.º 7-2023, la cual es por un monto total de **₡450 295 924,67** (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100).

- El 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-924-2023, solicitó variaciones a este documento presupuestario. Cabe aclarar que los ajustes únicamente se dan en las partidas y unidades, por lo que el monto total se mantiene.
- El origen y aplicación de los recursos de la Modificación presupuestaria N.º 7-2023 se detalla a continuación:

<b>Rebajar</b>	<b>Monto</b>
Balance del Salario Escolar	341,910,345.23
Balance de Cuotas Patronales	108,385,579.44
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>
<b>Aumentar</b>	
Sede del Pacífico (Coordinación Administración)-Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	10,536,000.00
Servicios de Apoyo de Administración - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	30,817,800.00
Vicerrectoría de Acción Social- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	4,609,500.00
Semanario Universidad- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	3,292,500.00
Sección de Seguridad y Tránsito- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	26,340,000.00
Sede de Occidente (Coordinación Administración) - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	22,389,000.00
Recinto de Santa Cruz - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	8,812,705.50
Prestaciones Legales	343,498,419.17
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>

- El propósito de esta modificación presupuestaria es reordenar recursos en la partida *Salario escolar* y en las correspondientes partidas de cuotas patronales, con la finalidad de evitar superávit o déficit en las distintas unidades en alguno de estos objetos de gasto. Además, una vez realizado el balance, asignar el disponible presupuestario para el pago de tiempo extraordinario en algunas unidades y reforzar la partida de *Prestaciones legales*, la cual ha tenido una ejecución mayor a la proyectada debido a varios casos de pensión anticipada, por la aplicación, en enero de 2024, de las reformas al sistema de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), así como la expectativa de posibles reformas de la *Convención Colectiva de Trabajo* y el panorama de las últimas legislaciones en materia laboral, contenidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley marco de empleo público*.
- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-162-A-2023, de 17 de octubre de 2023, emitió su criterio con respecto a la Modificación presupuestaria N.º 7-2023. Al respecto, concluyó: *Conforme con el alcance de nuestra revisión, en esta etapa del proceso, en general no determinamos situaciones relevantes que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Si se sugiere a la Administración valorar las diferentes causas y su reincidencia que genera la necesidad de aumentar las provisiones en horas extras y si existen algunas otras opciones de sustitución del personal o aumento temporal de la capacidad operativa que resulten más convenientes para la gestión. Además, solicitar a la Administración dar un seguimiento al uso de las horas extras que se requieren para sustituir oficiales que no cumplen con los requisitos y tomar las acciones correspondientes (...)*.
- La Vicerrectoría de Administración, respecto a la conclusión de la OCU sobre la partida de *Tiempo extraordinario*, informó: *esta Vicerrectoría en coordinación con la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Recursos Humanos realizarán un análisis de las causas del incremento en la partida de Tiempo Extraordinario, principalmente en lo concerniente a los oficiales de seguridad, con el fin de buscar otras opciones para cubrir los diferentes roles, por ejemplo en caso de: incapacidad, feriados, vacaciones y otros para dichos funcionarios* (oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, elevado al Consejo Universitario por la Rectoría mediante misiva R-6766-2023, del 24 de octubre de 2023).
- La CAFP considera que el uso de la partida *Tiempo Extraordinario* se debe limitar a casos de excepción, plenamente justificados de conformidad con la definición contemplada en el *Manual de cuentas institucional*. Por este motivo, le preocupa que haya unidades en las que se utilice esta partida de manera habitual sin mayor análisis. De manera que, adicional al estudio que realizará la VRA, la CAFP estima conveniente solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que lleve a cabo un estudio del uso y comportamiento de esta partida en las diferentes unidades de la Universidad.

## ACUERDA

- Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 7-2023, por un **monto de €450 295 924,67** (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100).

2. Solicitar a la Administración que, una vez que finalice el análisis de las causas del incremento en la partida de *Tiempo extraordinario*, en cuanto al pago de los oficiales de seguridad, según lo indicado en el oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, remita los resultados a este Órgano Colegiado.
3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que haga un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado *Tiempo extraordinario* en las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo 2019-2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. Remitir los resultado del informe a más tardar en abril de 2024.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expresa su anuencia a atender cualquier consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si hay consultas de parte de los miembros para la Comisión, al no haberlas, somete a consideración la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias y Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la **Modificación presupuestaria N.º 7-2023 (OPLAU-871-2023, del 5 de octubre de 2023).**
2. La Rectoría, mediante el oficio R-6362-2023, del 6 de octubre de 2023, avaló y remitió al Consejo Universitario, para su análisis, la **Modificación presupuestaria N.º 7-2023, la cual es por un monto total de ¢450 295 924,67 (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100).**
3. El 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-924-2023, solicitó variaciones a este documento presupuestario. Cabe aclarar que los ajustes únicamente se dan en las partidas y unidades, por lo que el monto total se mantiene.
4. El origen y aplicación de los recursos de la **Modificación presupuestaria N.º 7-2023 se detalla a continuación:**

Rebajar	Monto
Balance del Salario Escolar	341,910,345.23
Balance de Cuotas Patronales	108,385,579.44
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>
Aumentar	Monto
Sede del Pacífico (Coordinación Administración)-Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	10,536,000.00
Servicios de Apoyo de Administración - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	30,817,800.00
Vicerrectoría de Acción Social- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	4,609,500.00
Semanario Universidad- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	3,292,500.00
Sección de Seguridad y Tránsito- Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	26,340,000.00
Sede de Occidente (Coordinación Administración) - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	22,389,000.00
Recinto de Santa Cruz - Tiempo Extraordinario más cuotas patronales	8,812,705.50
Prestaciones Legales	343,498,419.17
<b>TOTAL</b>	<b>450,295,924.67</b>

5. El propósito de esta modificación presupuestaria es reordenar recursos en la partida *Salario escolar* y en las correspondientes partidas de cuotas patronales, con la finalidad de evitar superávit o déficit en las distintas unidades en alguno de estos objetos de gasto. Además, una vez realizado el balance, asignar el disponible presupuestario para el pago de tiempo extraordinario en algunas unidades y reforzar la partida de *Prestaciones legales*, la cual ha tenido una ejecución mayor a la proyectada debido a varios casos de pensión anticipada, por la aplicación, en enero de 2024, de las reformas al sistema de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), así como la expectativa de posibles reformas de la *Convención Colectiva de Trabajo* y el panorama de las últimas legislaciones en materia laboral, contenidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley marco de empleo público*.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-162-A-2023, de 17 de octubre de 2023, emitió su criterio con respecto a la Modificación presupuestaria N.º 7-2023. Al respecto, concluyó: *Conforme con el alcance de nuestra revisión, en esta etapa del proceso, en general no determinamos situaciones relevantes que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Si se sugiere a la Administración valorar las diferentes causas y su reincidencia que genera la necesidad de aumentar las provisiones en horas extras y si existen algunas otras opciones de sustitución del personal o aumento temporal de la capacidad operativa que resulten más convenientes para la gestión. Además, solicitar a la Administración dar un seguimiento al uso de las horas extras que se requieren para sustituir oficiales que no cumplen con los requisitos y tomar las acciones correspondientes (...).*
7. La Vicerrectoría de Administración, respecto a la conclusión de la OCU sobre la partida de *Tiempo extraordinario*, informó: *esta Vicerrectoría en coordinación con la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Recursos Humanos realizarán un análisis de las causas del incremento en la partida de Tiempo Extraordinario, principalmente en lo concerniente a los oficiales de seguridad, con el fin de buscar otras opciones para cubrir los diferentes roles, por ejemplo en caso de: incapacidad, feriados, vacaciones y otros para dichos funcionarios (oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, elevado al Consejo Universitario por la Rectoría mediante misiva R-6766-2023, del 24 de octubre de 2023).*
8. La CAFP considera que el uso de la partida *Tiempo Extraordinario* se debe limitar a casos de excepción, plenamente justificados de conformidad con la definición contemplada en el *Manual de cuentas institucional*. Por este motivo, le preocupa que haya unidades en las que se utilice esta partida de manera habitual sin mayor análisis. De manera que, adicional al estudio que realizará la VRA, la CAFP estima conveniente solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que lleve a cabo un estudio del uso y comportamiento de esta partida en las diferentes unidades de la Universidad.

#### ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 7-2023, por un monto de €450 295 924,67 (cuatrocientos cincuenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro colones con 67/100).
2. Solicitar a la Administración que, una vez que finalice el análisis de las causas del incremento en la partida de *Tiempo extraordinario*, en cuanto al pago de los oficiales de seguridad, según lo indicado en el oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, remita los resultados a este Órgano Colegiado.

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que haga un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado *Tiempo extraordinario* en las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo 2019-2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. Remitir los resultados del informe a más tardar en abril de 2024.

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 5

### Informes de Dirección

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, continúa con la presentación de Informes de Dirección.**

### IV. Seguimiento de Acuerdos

#### **mm) Encargo de la sesión N.º 6686-09**

*La Rectoría, mediante el oficio R-6679-2023, adjunta el documento VRA-5683-2023 de la Vicerrectoría de Administración (VRA), sobre las acciones para atender el encargo 3, inciso 3.8, artículo 9 de la sesión N.º 6686, referente a la evaluación del alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que desarrolla la Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. La VRA adjunta el oficio de la Unidad de Gestión Ambiental UGA-476-2023 y el informe técnico UGA-46-2023.*

#### **nn) Encargo de la sesión N.º 6556-08**

*La Rectoría remite, con el oficio R-6911-2023, la nota R-6093-2023, en la cual brinda información para atender el encargo 2, incisos a y b, artículo 8, de la sesión N.º 6556, referente al apoyo con plazas administrativas en la dirección y jefatura administrativa para el funcionamiento del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica). Al respecto, la Rectoría informa que, para la plaza de la dirección del Centro, coordinarán con la Oficina de Planificación Universitaria la posibilidad de crearla a tiempo completo dentro de la formulación presupuestaria del periodo 2025, en la relación de puestos de la unidad. Respecto del aumento de jornada de la plaza de la jefatura administrativa, asegura que, debido a limitaciones presupuestarias en la partida de Servicios Especiales, no ha sido posible financiar compromisos adicionales. Por lo tanto, será valorada el próximo año si el disponible de la partida lo permite. Por último, menciona que en la Modificación presupuestaria N.º 6-2022 y la Modificación presupuestaria N.º 4-2023 se consolidaron en la relación de puestos del CICICA las siguientes plazas: Técnico Asistencial B, Profesor Interino Licenciado y 2 plazas de Trabajador Operativo B.*

#### **ññ) Encargo de la sesión N.º 6446-03**

*La Rectoría envía, con el oficio R-6914-2023, el documento DFOE-SEM-1845 del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, para comunicar que se ha finalizado el proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2020. Lo anterior, relacionado con el encargo 2, artículo 3, de la sesión N.º 6446.*

#### **oo) Encargo de la sesión N.º 6501-08**

*La Rectoría envía el oficio R-6929-2023, en el cual adjunta el documento OAF-2902-2023, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en seguimiento a las acciones realizadas para atender el encargo 3, inciso d), artículo 8 de la sesión N.º 6501, referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por*

la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo. Al respecto, informa que se integra un equipo de trabajo entre la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y la OAF.

- *Análisis de la partida de Planillas: se logró establecer que las diferencias corresponden a los ajustes que la ORH realiza al archivo de sumarias enviado a la CCSS, el cual no está actualizando en el sistema SIRH, ya que las modificaciones se efectúan de manera manual por parte de ORH antes de ser enviados a la CCSS. Para subsanar esta deficiencia, en reunión del martes 16 de mayo de 2023 se acordó que la ORH enviará a la OAF los archivos ajustados y elaborará una tabla con los registros mensuales ajustados del año 2023, para así poder cotejarlos con los archivos que serán enviados por la auditoría externa.*
- *Análisis de la diferencia en Aguinaldo: una vez se finalice el análisis de la partida de Cargas Sociales, se retomará este estudio para lograr identificar la diferencia.*
- *Análisis de la diferencia en Cargas Sociales: se logró determinar que los montos de la información de la ORH correspondiente a las cargas sociales de IVM, Magisterio Capitalización y Magisterio Reparto no coinciden con los montos de los reportes de egresos de cargas sociales generados desde el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), se observa que los saldos del SIAF son mayores. Por lo anterior, se revisa la composición de las partidas con el fin de determinar qué información sirve de insumo para el registro del gasto y, posteriormente, cotejarlo con los datos que se generan desde la ORH, para determinar cuál información no se está considerando o no debe tomarse en el recálculo de cargas sociales y, por ende, está generando inconsistencias.*

#### **pp) Modificación de normativa institucional**

La Rectoría envía, con la nota R-6943-2023, los oficios VI-6750-2023 de la Vicerrectoría de Investigación y CITA-649-2023 del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, en los cuales solicitan modificar la normativa institucional que permita incorporar la estructura y organización actual del CITA. Lo anterior, para atender lo planteado en el Transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

#### **qq) Encargo de la sesión N.º 6640-01**

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-7010-2023, la nota SIEDIN-1027-2023 del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), en la cual informa las acciones realizadas para atender el encargo del artículo 1, punto z, inciso 1 (a y b) de la sesión N.º 6640. En primer lugar, el director del Siedín, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, aclara a la Rectoría que los encargos mencionados corresponden a una coyuntura diferente a la actual. Dicho acuerdo estaba basado en un conjunto de cuestionamientos y procesos que funcionarias y funcionarios llevaron adelante contra la gestión del Dr. Guillermo Rosabal Coto, director anterior del Siedín. En segundo lugar, desglosa las acciones desarrolladas en su labor como director interino del Siedín a partir del 1.º de noviembre de 2022. Para ello, sigue los mismos puntos contenidos en el oficio enviado el 31 de octubre de 2022 por 45 funcionarias y funcionarios de la oficina.

#### **rr) Actualización de información presupuestaria correspondiente a los recursos destinados al Programa de Desarrollo Regional**

La Rectoría, mediante el oficio R-7033-2022, remite el documento OPLAU-919-2023, de la Oficina de Planificación Universitaria, que incluye una actualización de la información presupuestaria correspondiente a los recursos destinados al Programa de Desarrollo Regional durante el periodo 2019-2022 y I y II trimestres 2023.

**ss) Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en relación con el acuerdo de la sesión N.º 6525-02B del Consejo Universitario**

*La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía el oficio CAF-19-2023, mediante el cual informa que la Comisión se ha reunido en diversas ocasiones para deliberar sobre el cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6525-02B.c, del 28 de setiembre de 2021, que, a la letra, dice: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes (...). Al respecto, señala una serie de acciones y comunicaciones entre la Administración para la atención del encargo. Asimismo, en la reunión de la CAF del martes 31 de octubre del presente año, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, representante del rector en esta Comisión, indicó que deben realizar los análisis respectivos para determinar si procede o no el reconocimiento del costo de vida del 2021 e informó que le solicitaron a la Oficina Jurídica (OJ) pronunciarse sobre el tema, de manera que, hasta tanto se disponga de ese criterio, la Administración no tiene seguridad jurídica para tomar acciones sobre el particular. Con base en lo anterior, la CAFP concluyó que, a pesar de que la Administración ha enviado oficios en los que detalla las diferentes acciones para atender este acuerdo, aún está pendiente el criterio en cuanto al reconocimiento del costo de vida del 2021. Por lo tanto, se recomienda solicitar a la Administración enviar a la brevedad posible el criterio técnico sobre este caso. Asimismo, de conformidad con la función fiscalizadora que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario en el inciso a), artículo 30, se requiere solicitar a la Administración copia del oficio con el cual se pidió, recientemente, criterio sobre este aspecto a la OJ.*

**V. Asuntos de la Dirección**

**tt) Ingreso de proyectos de ley**

*Proyectos de ley nuevos que han ingresado para consulta de criterio institucional al 2 de noviembre de 2023*

- *Ley para garantizar el suministro de información necesaria en los procesos de ciberdelincuencia, Expediente N.º 23.971.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que este proyecto de ley busca contar con una norma legal que obligue a otorgar la información a tiempo en investigaciones sobre delitos informáticos en Costa Rica, para garantizar la eficacia de las investigaciones, la protección de los derechos individuales y el cumplimiento de las obligaciones legales, proporcionando el marco necesario para abordar de manera efectiva la delincuencia cibernética y promover la ciberseguridad en un entorno digital en constante cambio.

Esta propuesta será consultada al Centro de Informática, a la Facultad de Derecho y al Posgrado en Computación e Informática.

- *Reforma al inciso c) del artículo 13 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas; a los transitorios XI y XII de la Ley marco de empleo público, Ley N.º 10159 del 8 de marzo de 2022 y sus reformas, Expediente N.º 23.877.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comparte que el presente proyecto de ley pretende: a. Limitar a un plazo máximo de 2 años el congelamiento salarial cuando la deuda de Gobierno Central supera el umbral del 60% del PIB. b. Permitir los incrementos por costo de vida para salarios compuestos que superen el correspondiente a la escala de salario global. Lo anterior, manteniendo los topes a los salarios del sector público que se definen en el Capítulo V de la *Ley de Salarios de la Administración Pública*, Ley N.º 2166, y c. Definir un periodo de transición, considerando que actualmente las remuneraciones están congeladas porque la deuda supera el 60% del PIB, de tal manera que se permitan incrementos por costo de vida para remuneraciones que no superen los 3 salarios base, y que se mantenga el congelamiento solo por hasta un año para las remuneraciones que superen este monto.

La consulta se remitirá a la Vicerrectoría de Administración.

- *Ley para la dinamización del Sistema de Banca para el Desarrollo (texto dictaminado)*, Expediente N.º 23.111.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que este proyecto de ley busca realizar cambios muy puntuales a la ley del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y propone otras reformas a diversas leyes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del SBD, con el fin de potenciar la colocación de los recursos de este sistema, impactando principalmente en la generación de empleo y manteniendo el concepto de sistema como un baluarte que fortalezca la vinculación de entes públicos y privados, fortaleciendo el dinamismo del SBD.

La consulta se enviará a la Facultad de Ciencias Económicas.

- *Reforma de los artículos 4 y 5 de la Ley Creación del Consejo Superior de Educación Pública, N.º 1362, de 8 de octubre de 1951, modificada por el artículo único de la Ley Reforma Integral Ley N.º 1362, Creación del Consejo Superior de Educación Pública, N.º 9126, de 20 de marzo de 2013*, Expediente N.º 23.750.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que la intención de este proyecto es modificar la forma de integración del Consejo Superior de Educación, para que permita mayor representatividad de profesionales que se desempeñan en el ámbito educativo. Propone la redistribución de los cargos de forma que al ingresar una representación del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro) se reste un representante de otro sector, sin afectar el quórum integral del Consejo. En este sentido, se propone la reforma a algunos artículos. Por otra parte, se reforma el artículo 5 para incluir la designación de un suplente conjuntamente con el miembro propietario del Consejo.

La consulta se hará a la Facultad de Educación.

- *Promoción de la educación financiera de las familias beneficiarias de las políticas de asistencia social desarrolladas por el Instituto Mixto de Ayuda Social*, Expediente N.º 23.516.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la presente iniciativa de ley pretende dotar a la población que atiende el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de herramientas como las que ofrece la educación financiera, para que en el momento de recibir las transferencias monetarias por parte del Estado sepan cómo administrarlas y puedan mejorar sus hábitos financieros con el consecuente impacto positivo en su calidad de vida.

La propuesta se consultará con la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informe que el siguiente punto del orden del día Informes de Rectoría, pero ante la ausencia del señor rector y de su representante pasarán al siguiente.

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-101-2023 en torno al Proyecto de Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico. Expediente N.º 23.861.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que este proyecto de ley ya lo habían presentado en la sesión anterior y quedó pendiente concluir la discusión de esta propuesta. Recuerda que la propuesta de acuerdo estaba en términos de “no aprobar” el proyecto de ley por los argumentos indicados, condicionado a

que se tomen en cuenta las observaciones de los considerandos. Después de ceder la palabra al Lic. William Méndez (en la sesión anterior), ella deseaba explicar la motivación por la que consideraba necesario ponerlo en estos términos, por lo que la realizará en este momento.

Recuerda se realizó consulta especializada a la Escuela de Tecnología de Alimentos y a la Escuela de Nutrición; además se tomó en cuenta un pronunciamiento de la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) que había emitido con respecto al decreto del Ministerio de Salud, con el cual se tapan los sellos nutricionales en los productos que se venden en el país.

Este proyecto de ley lo que busca es establecer los sellos de advertencia nutricional, los cuales son diferentes al etiquetado nutricional de alimentos; entonces, solicita no perder de vista que son dos estrategias de comunicación al consumidor diferentes: el etiquetado nutricional –que es voluntario de acuerdo con la reglamentación centroamericana– lo que establece es la composición de los diferentes componentes proximales de un alimento, es decir, cuánta cantidad de proteína, de carbohidratos, de azúcares, grasa, colesterol; cada uno de estos en su etiquetado nutricional. Los sellos de advertencia son aquellos que tienen diferentes estrategias, pero la que está en este proyecto de ley es el hexágono negro, que se le coloca encima, al frente del alimento, y advierte si es alto en sodio o alto en azúcares; ese tipo de observaciones.

Agrega que las principales observaciones que se recibieron de los entes consultados hacen mención a que las categorías, por ejemplo, “alto”, “rico”, “fuente de”, que este tipo de descriptores no están hechos para los perfiles nutricionales del país, sino que son considerados de acuerdo con la población del lugar de procedencia del producto. Ejemplifica que una categoría de alto en sodio puede ser, dependiendo del límite que se establezca, mayor o menor en un determinado país, de acuerdo con las características nutricionales y las encuestas de nutrición que se establecen en cada uno de esos espacios.

Asimismo, estos sellos de advertencia nutricionales tienen la dificultad de que en algunas ocasiones confunden al consumidor, esa es la principal razón por la que algunas de estas instancias lo han expresado, porque es un poco confuso para el consumidor encontrar un producto que siempre ha sido considerado como algo nutricional y que venga con un sello que indique que es alto en azúcar. La forma correcta es hacer una interpretación adecuada del etiquetado nutricional, para saber si esa cantidad de azúcar contribuye a la dieta diaria de la persona.

Por consiguiente, las observaciones van más en el sentido de que se deben ajustar esos elementos antes de poder colocar un etiquetado de este tipo, los estándares, los parámetros que se utilicen para hacer las alegaciones y, además, todavía no está claro cuál es la forma más conveniente de etiquetar los alimentos, si un hexágono negro es lo más conveniente o la estrategia de semáforos, por ejemplo, que también se utiliza en otros espacios.

Aclara que esta es la razón de la que este proyecto de ley ha sido bastante controversial dentro de la industria alimentaria y tampoco existe un consenso entre las personas nutricionistas con respecto a si los sellos de advertencia logran, al final, su razón de ser; es decir, para qué se ponen, pues son para ayudarle al consumidor a tomar decisiones más informadas, sí, pero hay que preguntarse si esto le está ayudando o le está confundiendo.

\*\*\*\*A las doce horas y trece minutos, entra la Srta. Valeria Bolaños. \*\*\*\*

Entonces, la estrategia de comunicación de los sellos tiene que ser muy bien organizada y este proyecto de ley no está contribuyendo, pues deja muchos vacíos en estos términos; por esta razón, la propuesta de acuerdo dice: *No aprobar el proyecto hasta tanto se analicen e incorporen las observaciones y las recomendaciones brindadas en el considerando 4.*

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO supone que para ver la raíz del problema habría que cambiar el sistema educativo costarricense para que en alguna materia se enseñen elementos para que cuando una persona llegue a su edad adulta pueda interpretar los valores nutricionales, pero en este momento la mayoría de las personas no sabe cuánto es el mínimo o el máximo de azúcar o de sodio que se debe consumir.

Considera que una advertencia así, por lo menos le hará a la persona dudar y pensar, a fin de que investigue cuáles son los valores nutricionales adecuados.

También, piensa que el proyecto podría venir acompañado por una iniciativa hacia el sector educativo para fortalecer ese tipo de información, porque si no lo hacen con los niños desde pequeños seguirán con la misma problemática que tienen hoy en día y no se solventará el problema de fondo.

ELLIC. WILLIAM MÉNDEZ acota que él es tan detallista en el tema del etiquetado que probablemente los miembros no sepan que la mayor cantidad de carne o de comida para perros que venden en Costa Rica es a base de pollo, pues a ese nivel llega a leer las etiquetas.

Desea decir que está de acuerdo con las observaciones que se hacen, pero el problema acá es que este proyecto no les fue consultado, como lo había señalado la vez anterior, y están haciendo la recomendación como si se los hubiesen consultado, entonces piensa que en lugar de no aprobar deberían de convertirlo en “instamos a las y los señores diputados, a valorar las observaciones que les hemos dado”, pues en cierta manera cuando el proyecto les es consultado existe algún grado de vinculación entre lo que les piden que opinen y lo que dice el Órgano Colegiado. Ahora bien, esto lo pueden superar, porque al fin de cuentas cree que el principio que todos preservan en esta discusión es la protección de la salud de las ciudadanas y los ciudadanos.

Por la razón anterior, está dispuesto a dejar de lado sus observaciones de tal manera que puedan impulsar esa opinión; apoya lo dicho por la Ph. D. Ana Patricia Fumero de que el problema no es tanto el etiquetado, sino cuánto las personas puedan comprender lo que el etiquetado dice.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que no es la primera vez que estarían respondiendo a un proyecto ley que no les haya sido consultado directamente; en varias ocasiones ha sido por interés institucional en temas que les parecen fundamentales y en ese tema de etiquetado nutricional de alimentos varias unidades académicas coinciden en que este es un tema importante de poder pronunciarse. Lo anterior inició desde el momento en que la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional les remitió la copia de su pronunciamiento con respecto a ese tema, para el que han sido bastantes críticos, con respecto a la posibilidad de etiquetar alimentos de otra manera.

Opina que esta es una discusión muy rica en el fondo, pero deben tomar alguna posición, ya sea aprobarlo o recomendar que no se apruebe a la Comisión; sin embargo, lo más importante es que de alguna manera se haga ver que la Universidad de Costa Rica está presente en la discusión, es decir, es un tema fundamental dentro del quehacer de la sociedad.

EL DR. CARLOS PALMA considera que todo etiquetado de un producto lo que busca es beneficiar al consumidor, en virtud de que da las condiciones nutricionales sobre el producto y, precisamente, informa sobre sus inconveniencias, por ejemplo en el caso de lo que los licores o los cigarrillos. Por consiguiente, le parece que el etiquetado es fundamental para evidenciar cuál es la característica de los productos y, por lo tanto, el Órgano Colegiado no debería estar en contra de lo que es el proceso de etiquetado, porque es un requisito fundamental para el consumo del producto; si bien es cierto hay observaciones relacionadas con las condiciones nutricionales, opina que el sentido de la Universidad es estar de acuerdo con el etiquetado, aunque por lo indicado en el considerando 4 no están aceptando ese proyecto como tal.

Entonces, la discusión que siempre tienen en el plenario es si se indica “no aprobar”, considerando ciertas observaciones o “aprobar” siempre y cuando se cumplan las observaciones; es decir, es importante definir cuál es la visión que tiene el Consejo Universitario, para lo cual considera que no podrían ir en contra de que no se etiqueten los productos.

Cree que se puede decir lo mismo de forma contraria, de una manera positiva, es decir, indicar “aprobar” siempre y cuando se cumplan esas condiciones; de esa manera la Universidad no es que le dice un no rotundo a un proceso de etiquetado, sino que le dice sí, pero siempre y cuando se consideren las condiciones técnicas que establece la Escuela de Nutrición.

De tal manera, estima que esa es una forma de salir de esa situación y, por supuesto, que la Universidad está en la mejor disposición de colaborar. Piensa que podrían hacer una adenda u otro acuerdo, como señalaba la Ph. D. Ana Patricia Fumero, en el cual se solicite iniciar un proceso de divulgación más amplio de todos los contenidos nutricionales de los productos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Palma su comentario.

Por otra parte, manifiesta que ella lo pondría en los términos que el Órgano Colegiado considere convenientes. Lo que sucede es que, por un asunto de su formación y de su trabajo con la industria alimentaria, le es muy difícil estar de acuerdo con los etiquetados de advertencia, que no es lo mismo que etiquetar nutricionalmente, pues el etiquetado de advertencia es un sello, es una marca que afecta significativamente a algunos productos de forma innecesaria. Expresa que el etiquetado de advertencia no es la mejor estrategia, cree que sí hay que hacer muchísimo en educación y en trabajo con la industria alimentaria, para que trabaje mejor los perfiles de productos que ofrecen a los consumidores y hay muchísimo trabajo pendiente en las estrategias de cómo mercadear la nutrición dentro de los mismos productos.

Por lo tanto, desea dejar eso en claro que ella no puede estar de acuerdo con el etiquetado de advertencia con las condiciones en que están establecidas en esta ley, pero si los miembros prefieren *recomendar aprobar el proyecto tomando en cuenta las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando cuatro, lo podrían hacer de esa manera.*

Insiste en que ella no puede estar de acuerdo con el etiquetado de advertencia nutricional, como se está proponiendo en este proyecto de ley, por lo que sometería a votación, la siguiente propuesta de acuerdo: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico, Expediente N.º 23.861, si se incorporan las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando 4.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Tres votos.

Ausente en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que por los resultados de la votación somete a votación la firmeza del acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Proyecto: *Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico*, Expediente N.º 23.861, no ha sido consultado oficialmente a la Universidad de Costa Rica; no obstante, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6726, del 22 de agosto de 2023, conoció el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-16-2023, con fecha del 23 de agosto de 2023, en el cual se incluyó el citado proyecto de ley.
2. El proyecto de ley<sup>3</sup> tiene como objetivo el etiquetado frontal para proteger la salud y los derechos humanos de la población, al facilitar el acceso a información visible, rápida y de fácil comprensión sobre los nutrientes críticos que contienen los alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasadas (artículo 1).
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-776-2023, del 24 de agosto de 2023, manifestó que del análisis realizado al proyecto de ley *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción*.
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Nutrición (oficios ENU-747-2023, 23 de agosto de 2023, y ENU-838-2023, del 13 de setiembre de 2023), la Escuela de Tecnología de Alimentos (oficio ETA-538-2023, 14 de setiembre de 2023) y de la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) de la Universidad de Costa Rica, la cual se pronunció sobre la Circular MS-DRPIS-UR-1588-2023, emitida por el Ministerio de Salud. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina que:
  - 4.1. Es pertinente que la argumentación de la propuesta se sustente en criterios técnicos, considere las limitaciones del modelo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), estime el impacto en las pequeñas y medianas empresas (pymes) y defina consideraciones particulares con respecto a los productos importados.
  - 4.2. Existe evidencia científica sobre la relación entre una alimentación con exceso de energía y algunos nutrientes críticos (sodio, azúcares añadidos y grasas saturadas) y el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles; no obstante, se debe tomar en cuenta que existen otros modelos de etiquetado frontal y perfil de nutrientes que podrían ser más adecuados para el país y efectivos para influir sobre los hábitos alimentarios de la población.
  - 4.3. El etiquetado frontal es una herramienta complementaria que les permite a los consumidores hacer una elección más informada de los productos, con el fin de mantener hábitos alimenticios saludables, pero para ello las etiquetas deben permitir comparar la calidad nutricional entre productos y promover en la industria la reformulación de alimentos para una mejor calidad nutricional. Además, conviene tomar en cuenta que el uso excesivo de los sellos le dificulta a los consumidores la toma de decisiones, por lo que se recomiendan otras estrategias.

<sup>3</sup> Propuesto por las siguientes diputadas: Andrea Álvarez Marín y Montserrat Ruiz Guevara.

- 4.4. Se advierte que la definición de umbrales para el etiquetado frontal de alimentos debe basarse en criterios técnicos, producto de un análisis multidisciplinario que considere la evidencia científica disponible. Adicionalmente, se sugiere utilizar como punto de referencia para la definición de umbrales el modelo desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), siempre y cuando se tome en cuenta que el modelo no promueve la reformulación de productos, sino que se basa en las recomendaciones de calorías que debe ingerir una persona en toda una dieta diaria –y lo aplica a un solo alimento–, por lo que podría calificar a un solo alimento como alto en un nutriente al superar el límite de calorías para ese nutriente en la dieta global, lo cual es erróneo.
- 4.5. Se recuerda que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha brindado una serie de recomendaciones para el etiquetado frontal y el modelo de perfil de nutrientes, que se sustentan en seis principios, entre los cuales se dispone la pertinencia de que el modelo de perfil de nutrientes responda a cada país a partir de estudios de nutrientes críticos a reducir, según la incidencia en problemas de salud pública.
- 4.6. Con respecto al empleo del término “ultraprocesado”, el cual es muy cuestionado técnicamente, se advierte que el procesamiento de alimentos y la reformulación de un producto pueden significar tanto el incremento como la disminución de calorías en un alimento, por lo que su utilización resulta ambigua y puede conllevar a interpretaciones erróneas.
- 4.7. La incorporación de etiquetado frontal conlleva desafíos en cuanto a la armonización de las regulaciones de los diferentes países, puesto que aunque las etiquetas puedan parecer similares, los criterios y umbrales para determinar la calidad nutricional pueden variar sustancialmente. Así, estandarizar los requisitos de etiquetado frontal podría estimular una competencia justa en el mercado y ampliar el acceso de los consumidores a una gama más diversa de productos alimentarios saludables, para ello se debe dar un abordaje colaborativo y establecer estándares basados en evidencia científica.
- 4.8. Se recomienda incorporar en el contenido del proyecto de ley la urgencia de actualizar el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) en materia de etiquetado de alimentos y bebidas, pues no ha sido reformado desde hace más de una década; además, se estima que su aplicación debería ser de carácter obligatorio. Adicionalmente, de acuerdo con el anexo 2 de las *Directrices para el etiquetado nutricional* CXG 2-1985, el etiquetado frontal se debe concebir como un etiquetado complementario y por ello lo que corresponde es modificar el RTCA 67.01.60:10 para que sea incorporado.
- 4.9. Sobre la exposición de motivos del proyecto de ley, las instancias consultadas señalan que:
- a) El texto está desactualizado dado que hace referencia a reglamentación derogada en años anteriores, por lo que debe adaptarse a la norma vigente. Asimismo, menciona resultados obtenidos en periodos atrás cuando podría incluir información de periodos más recientes.
  - b) Deben precisarse los datos relacionados con el monitoreo por parte del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) sobre ácidos grasos trans en alimentos procesados y ultraprocesados.
  - c) Se requieren ajustes de redacción y forma (manera en la que se cita, títulos de los cuadros, gráficos y figuras). También se identificaron afirmaciones que carecen de la referencia correspondiente.

- d) La definición de etiquetado frontal debe ser revisada desde el punto de vista del marco regulatorio. Además, para que este etiquetado cumpla su propósito debe acompañarse de otras estrategias, como la educación nutricional.
- e) Existe confusión con los diferentes tipos o clasificaciones para el etiquetado de alimentos, específicamente, con respecto al etiquetado general (RTCA 67.01.07:10) y el etiquetado nutricional (RTCA 67.01.60:10), ya que ambos se mezclan en el texto.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico*, Expediente N.º 23.861, si se incorporan las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 7

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a consideración una modificación en el orden del día, con el fin de pasar al punto 14 “Juramentación de autoridades universitarias”. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. María Laura Arias.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

\*\*\*\*A las doce horas y veintiséis minutos, entran la M.Sc. Jorge Mario Zeledón Pérez, subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Dra. Carolina Carazo Barrantes, directora del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM); Dr. Ignacio Siles González, subdirector del CICOM; M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, subdirector de la Sede Regional de Guanacaste; Dr. Miguel Román Díaz, vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dra. Gabriela Chavarría Alfaro, representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario procede a la juramentación de la Dra. Carolina Carazo Barrantes como directora del Centro de Investigación en Comunicación, del Dr. Ignacio Siles González como subdirector del Centro de Investigación en Comunicación, del M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas como subdirector de la Sede Regional de Guanacaste, del Dr. Miguel Román Díaz como vicedecano de la Facultad de Derecho, del M.Sc. Jorge Mario Zeledón Pérez como subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de la Dra. Gabriela Chavarría Alfaro como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da la bienvenida a las autoridades universitarias que se van a juramentar. Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

### **ARTÍCULO 11.**

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Indica, que hará lectura en este momento, de los oficios que les acreditan a cada una de las personas invitadas, para estar presentes:

- Mediante el oficio TEU-1198-2023, se les indica que se eligió a la Dra. Carolina Carazo Barrantes, para ejercer el puesto de dirección del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), por el periodo comprendido del 7 de noviembre de 2023 al 6 de noviembre de 2027. También, se les indica que se eligió al Dr. Ignacio Siles González, para ejercer el puesto de la subdirección del CICOM, por el periodo del 7 de noviembre de 2023 al 6 de noviembre de 2025.
- Asimismo, en el oficio TEU-1204-2023, se informa que se eligió al M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, con el fin de ejercer el puesto de subdirección de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del 7 de noviembre de 2023 al 6 de noviembre de 2025.
- En el oficio TEU-1208-2023, se detalla que se eligió al Dr. Miguel Román Díaz, a fin de ejercer el puesto de la vicedecanatura de la Facultad de Derecho, por el periodo del 24 de noviembre de 2023 al 23 de noviembre de 2025.
- Además, en el oficio TEU-1195-2023, se informa que se eligió al M.Sc. Jorge Mario Zeledón Pérez, para que funja como subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, por el periodo del 7 de noviembre de 2023 al 6 de noviembre de 2025.
- Finalmente, el Consejo Universitario, procedió al nombramiento de la persona representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y se tomó el siguiente acuerdo:

*De conformidad con el artículo 8 del reglamento de régimen académico y servicio docente, se nombra a la Dra. Gabriela Chavarría Alfaro, como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 10 de noviembre de 2023 al 9 de noviembre de 2027.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M.Sc. JORGE MARIO ZELEDÓN PÉREZ: *—Sí, juro.*

DRA. CAROLINA CARAZO BARRANTES: *—Sí, juro.*

DR. IGNACIO SILES GONZÁLEZ: *—Sí, juro.*

M.Sc. JORGE CLAUDIO VARGAS ROJAS: *—Sí, juro.*

DR. MIGUEL ROMÁN DÍAZ: *—Sí, juro.*

DRA. GABRIELA CHAVARRÍA ALFARO: *—Sí, juro.*

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *—Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

Les expresa que es una muestra del agradecimiento por asumir puestos de dirección.

Notifica que el día de hoy están juramentando a la dirección y subdirección del Centro de CICOM, así como la subdirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; reconoce que estos puestos han sido difíciles de llenar y que hay bastante preocupación al respecto, por lo que le alegra muchísimo que estén presentes y que asuman los retos de estos puestos tan complejos. Les recuerda a la Dra. Carolina Carazo Barrantes, al Dr. Ignacio Siles González y al M.Sc. Jorge Mario Zeledón Pérez, al igual que al resto de sus compañeros y compañeras que están siendo juramentados el día de hoy, que pueden contar con el Consejo Universitario para lo que consideren, que pueden apoyarlos en el proceso de gestión que están iniciando.

Asimismo, les expresa que las puertas del Consejo Universitario están abiertas para cualquier acción o gestión en la que de alguna manera el Órgano Colegiado pueda participar.

Finalmente, consulta si alguien tanto de las personas juramentadas, como de los miembros del Consejo Universitario desea referirse.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, además del agradecimiento a las personas de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y del CICOM, felicita cordialmente al Dr. Miguel Román Díaz y M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas por la vicedecanatura de la Facultad de Derecho y la subdirección de la Sede Regional de Guanacaste, respectivamente.

Ha podido observar lo que se ha hecho con el Recinto de Santa Cruz y piensa que, en ese otro espacio, el M.Sc. Vargas Rojas también hará mucho, por lo que le felicita y le agradece; del mismo modo, con la Facultad de Derecho, que es un pilar en la Universidad de Costa Rica, considera que hay un gran reto y está en buenas manos.

EL DR. CARLOS PALMA agradece la aceptación de esas posiciones porque, efectivamente, cuando se pasa de la docencia a las direcciones hay un cambio fundamental. En ocasiones no se tiene la suficiente experiencia en cargos de dirección y hay un campo que, a veces, tienen que iniciar con algún grado de inseguridad. Sin embargo, está seguro de que todas las personas hoy juramentadas (personas que conoce hace muchos años en la Universidad) tendrán la capacidad para salir a delante, porque los retos que tiene la Universidad a futuro así como el financiamiento son muy difíciles, pues cada vez más la comunidad externa exige más de la Universidad; cada vez con menos recursos tienen que dar más.

Está seguro, conociendo a todas y todos, que tendrán la capacidad de asumir esos retos y llevarán muy en alto la Universidad de Cota Rica. Les desea muchos éxitos, muy buena suerte, que Dios los acompañe y que esperen lo mejor de ellos.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cinco minutos, salen M.Sc. Jorge Mario Zeledón Pérez, subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Dra. Carolina Carazo Barrantes, directora del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM); Dr. Ignacio Siles González, subdirector del CICOM; M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, subdirector de la Sede Regional de Guanacaste; Dr. Miguel Román Díaz, vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dra. Gabriela Chavarría Alfaro, representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico. \*\*\*\**

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Natalia Calvo Zúñiga

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas, Asesoría Filológica

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>





